

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrásado,
1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO IX

SABADO, 19 DE FEBRERO DE 1944

NUM. 50

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

DISPONIENDO la inclusión en la lista de Procuradores de don Antonio Luna Fernández, por haber sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.—Página 1476.

MINISTERIO DEL EJERCITO

MUSICAS MILITARES.—Orden de 17 de febrero de 1944 por la que se convoca concurso-oposición a las plazas de músico que se relacionan, vacantes en la plantilla de la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.—Páginas 1476 y 1477.

SUBSIDIO AL COMBATIENTE.—Orden de 15 de febrero de 1944 referente al Subsidio a las familias de los movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941.—Página 1477.

Destinos.—Orden de 12 de febrero de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Maestro herrador don Manuel Cortado Molde.—Página 1477.

Disponibles.—Orden de 12 de febrero de 1944 por la que queda disponible forzoso en Marruecos el Teniente provisional de Infantería don Salustiano Ramírez de Verger y Posadilla.—Página 1477.

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones.—Orden de 12 de febrero de 1944 por la que se admite a examen para ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada a don José Luis Anunci Martín y otros.—Página 1477.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordnes de 14 de febrero de 1944 por las que se nombra para las Forensias de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.—Página 1478.

Orden de 14 de febrero de 1944 por la que se conceden treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a doña María Scandella y García-Otermán, Auxiliar Mayor del Cuerpo Auxiliar de este Departamento.—Página 1478.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de febrero de 1944 por la que se dispone se publique el Escalafón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1943.—Página 1478.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a la Junta de Beneficencia de Sevilla para transigir en 1.055.243,84 pesetas el pleito pendiente entre los sucesores de don Ramón Galindez Balparda y la Beneficencia, sobre entrega de un legado con que instituir en dicha capital un Instituto de Enseñanza Mercantil Completa, creado por el causante.—Págs. 1479 y 1480.

Otra de 15 de febrero de 1944 dictada como complemento y en ejecución de la de 29 de noviembre de 1943, determinando las condiciones bajo que, dentro de un año, ha de llevarse a cabo la transacción acordada; exigiendo fianza previa que ha de calificar este Protectorado, antes de dar por concluso el pleito y desistir del juicio en trámite, y mandando que la Junta de Beneficencia de Sevilla, completando la personalidad de don Manuel Balparda Castaños, coopere a liquidar el asunto, con otros pronunciamientos de ley.—Páginas 1480 a 1482.

Otra de 8 de enero de 1944 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Profesores Numerarios de Facultad de Veterinaria.—Página 1482.

Otra de 31 de enero de 1944 por la que se produce la reglamentaria corrida de escalas en el Escalafón de Profesores Numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.—Página 1482.

Otra de 3 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Granada a don Luis Sánchez Agesta.—Página 1482.

Otra de 4 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Madrid a don Cayetano Alcázar Molina.—Página 1482.

Otra de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone se anuncie un concurso-oposición para formar una lista de diez Maestros y diez Maestras pertenecientes al Escalafón General del Magisterio para cubrir Escuelas Españolas del Marruecos francés.—Página 1482.

Otra de 14 de febrero de 1944 por la que se convoca la Exposición Nacional de Bellas Artes para el año 1945.—Página 1483.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 8 de febrero de 1944 por la que se resuelve el expediente incoado para construcción de una estación de autobuses en Melilla.—Páginas 1483 y 1484.

ADMINISTRACION CENTRAL

GOBERNACION.—Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales.—Declarando admitidos a los opositores que se citan para la práctica del concurso-oposición para proveer la vacante de Jefe de Laboratorio del

Instituto Ortalmico Nacional, y convocando a los mismos para darles a conocer el programa de dicha oposición.—Página 1484.

Concediendo el plazo que se cita para que pueda examinarse el expediente de la institución benéfica «Asiá de la Marquesa de Valparaíso».—Página 1484.

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Médicos Forenses, de categoría de término, las Forensías que se relacionan.—Página 1484.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Resumen estadístico de la contratación mobiliaria en el mes de diciembre de 1943.—Páginas 1485 a 1487.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de los expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 1487 y 1488.

Escalafón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1943.—Páginas 1488 a 1493.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—(Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan.—Página 1493.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Conclusión a la lista general provisional de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas en 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero de 1944).—Páginas 1494 a 1504.

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas. (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de instalaciones y maquinaria para captación de agua del río Guadalquivir y su elevación hasta el canal principal de riego del bajo Guadalquivir.—Página 1505.

Autorizando a don Avelino Hijón Moreno para derivar aguas del río Tajo, en término municipal de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «La Ermita Villaverde».—Páginas 1505 y 1506.

Autorizando a los presidentes de los pagos denominados «Lugar del Margen», «Noria» y «Salitre», para alumbrar aguas subterráneas del río Almanzora, en la «Zaca», término de Purchena (Almería).—Página 1506.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 789 a 814.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

Disponiendo la inclusión en la lista de Procuradores de don Antonio Luna Fernández, por haber sido designado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba.

Habiendo sido designado don Antonio Luna Fernández Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Córdoba, se dispone su inclusión en la lista de Procuradores, en

cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del artículo segundo de la Ley de creación de las Cortes Españolas, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y dos, y a reserva del juramento que deben de prestar, según lo prevenido en el artículo cuarto de la misma Ley.

Madrid, dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

MUSICAS MILITARES

ORDEN de 17 de febrero de 1944 por la que se convoca concurso-oposición a las plazas de Música que se relacionan, vacantes en la plantilla de la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Vacantes en la plantilla de la Banda de Música de las Tropas de la Casa Militar de S. E. el Jefe del Es-

tado y Generalísimo de los Ejércitos, las plazas de músico que a continuación se relacionan, se convoca concurso-oposición con sujeción a las normas, programas y condiciones publicados por Orden de 13 de febrero de 1940 («D. O.» núm. 39):

Una de músico de tercera, correspondiente a oboe en do.

Dos de músico de tercera, correspondientes a clarinete, si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a trombón tenor en do.

Una de músico de tercera, correspondiente a trompa en fa o mi bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a barítono metal si bemol.

Una de músico de tercera, correspondiente a tuba en fa o mi bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a clarinete en si bemol.

Una de soldado músico, correspondiente a saxofón bajo, si bemol.

NORMAS

Podrán concurrir al presente concurso-oposición, además del personal a que hace referencia la norma segunda de la citada Orden (excepción hecha del que se halla en situación de retirado extraordinario), los paisanos que tengan dieciocho años cumplidos y no excedan de treinta.

Las instancias serán dirigidas y tramitadas según en la misma se indica, siendo acompañadas de los siguientes certificados, expedidos por: Alcaldía, Falange Española Tradicionalista y

de las JONS, Guardia Civil, Registro Central de Penados, médico, talla, partida de nacimiento legalizada y copia de la filiación y hoja de castigos del personal en activo, o certificado de los servicios prestados durante el Glorioso Movimiento Nacional, el personal licenciado.

Las documentaciones completas serán cursadas al General Jefe de la referida Casa Militar en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial» de este Ministerio.

Los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fecha que oportunamente se comunicará a los solicitantes admitidos, por el mismo conducto que cursen sus instancias.

Madrid, 17 de febrero de 1944.

ASENSIO

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

ORDEN de 15 de febrero de 1944 referente al Subsidio a las familias de los movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941.

Por Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero último, se extiende el llamado «subsidio al combatiente» a las familias de los movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941, que al tiempo de su incorporación a filas, se hallasen casados en matrimonio válido, y atendiesen con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos. Y a fin de facilitar a los interesados la obtención de este subsidio, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Cada individuo perteneciente a los reemplazos de 1940 y 1941 a quien afecte la Orden del Ministerio de la Gobernación de 31 de enero último, presentará la petición de subsidio, ante la Comisión Local de Subsidio al Combatiente de la localidad en que radique su familia, por medio de escrito dirigido al Jefe de dicha Comisión Local, acompañando los siguientes documentos:

A) Certificación de existencia del interesado, expedida por el Jefe de la Unidad a que pertenezca. Si el peticionario percibiese haberes superiores a los del soldado de reemplazo, en la certificación se hará constar también la cantidad que de su haber percibe en mano, a los efectos de la deducción que corresponda.

B) Certificación del Registro Civil justificativa del parentesco existente entre el peticionario y los beneficiarios del subsidio.

C) Informe de la Alcaldía, en el

que conste si el interesado es cabeza de familia o sostén único o principal de ella, expresando los nombres, apellidos y edad de las personas que viven a sus expensas.

D) Certificación del líquido imponible que figure catastrado o amillanado a nombre del interesado y su cónyuge y parientes por el concepto de rústica, pecuaria y urbana, así como también de la cuota que por industrial figure en la matrícula, expedida por la Alcaldía o por la Delegación de Hacienda. Asimismo expresará el líquido imponible de las fincas que dichas personas disfruten, aunque figuren amillaradas a nombre de otras. También expresará si le consta o no que en el mismo o en otros términos municipales disfrutan otros bienes inmuebles o tengan explotaciones agrícolas.

E) Declaración jurada suscrita por el beneficiario de los sueldos, pensiones o gratificaciones que disfrute el movilizado y sus familiares.

Segundo.—Conforme está establecido en la Orden de 15 de abril de 1939, la expedición de toda clase de documentos relativos a este subsidio estará exenta de honorarios, y tales documentos gozarán de la exención del Timbre en las condiciones señaladas en el artículo segundo de la mencionada Orden.

Tercero.—Copia de la presente disposición será fijada por espacio de treinta días, en los locales donde se alojen unidades que tengan individuos movilizados pertenecientes a los reemplazos de 1940 y 1941.

Madrid, 15 de febrero de 1944.

ASENSIO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Maestro herrador don Manuel Cortado Molde.

Se destina a Mehal-las al Maestro herrador don Manuel Cortado Molde, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán número 1, el cual cesa en este destino y queda en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 12 de febrero de 1944.

ASENSIO

Disponibles

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que queda disponible forzoso en Marruecos el Teniente Provisional de Infantería don Salustiano Ramírez de Verger y Posadilla.

Por haber causado baja en el Servicio de Intervenciones el Teniente Provisional de Infantería don Salustiano Ramírez de Verger y Posadilla, cesa en la situación prevenida en el párrafo 2.º del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4) y queda en la situación disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 12 de febrero de 1944.

ASENSIO

MINISTERIO DE MARINA

Oposiciones

ORDEN de 12 de febrero de 1944 por la que se admite a examen para ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada a don José Luis Anunci Martín y otros.

Como resultado de la convocatoria anunciada por Orden Ministerial de 13 de diciembre de 1943 («Diario Oficial» número 281) para cubrir vacantes en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, son admitidos a examen los Farmacéuticos al servicio de la Marina que al finar se relacionan, los cuales deberán ser presentados en fecha oportuna para efectuar su presentación en este Ministerio, ante el señor Presidente del Tribunal, el próximo día 6 de marzo.

Los que resulten aprobados serán promovidos a Tenientes Farmacéuticos de la Armada con carácter provisional, y el día 15 de abril próximo deberán presentarse en la Escuela Naval Militar, donde efectuarán un cursillo de dos meses de duración, terminado el cual con aprovechamiento serán escalafonados según la suma de calificaciones obtenidas en el examen de ingreso y en el cursillo, promoviéndoseles a Tenientes Farmacéuticos de la Armada con carácter efectivo.

Relación de concursantes admitidos a examen

- D. José Luis Anunci Martín.
 - D. José María Navarro Sacristá.
 - D. Demetrio Casares Fontela.
 - D. León Andrés García.
- Madrid, 12 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos Sres. ... Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES de 14 de febrero de 1944 por las que se nombra para las Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan a los señores que se mencionan.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Belmonte, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por promoción de don Joaquín Torrecilla; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Eduardo Peñuelas Heras, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Onteniente, por ser el único concursante.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Carmona, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Juan Jiménez; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Juan Jiménez de la Rubia, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de

Estepa, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por traslación de don Joaquín Torrecilla; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Paulino de la Guardia Izquierdo, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Roda.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Baena, de categoría de ascenso, dotada con el haber anual de 7.200 pesetas, vacante por promoción de don Adolfo Romero; y de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941.

Este Ministerio acuerda nombrar para desempeñarla a don Federico Romero Abarrategui, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valverde del Camino.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 14 de febrero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

ORDEN de 14 de febrero de 1944 por la que se conceden treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a doña María Scandella y García-Otermin, Auxiliar Mayor del Cuerpo Auxiliar de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Scandella y García-Otermin, de la clase de Auxiliares Mayores del Cuerpo Auxiliar de este Departamento, en la que solicita un mes de licencia por enfermedad, que acredita con el certificado médico que acompaña, y visto asimismo el informe favorable de su Jefe inmediato,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de 7 de septiembre de 1913, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año y en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo que empezará a contarse a partir de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1944. — P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de febrero de 1944 por la que se dispone se publique el Escalafón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1943.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 14 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, de 17 de noviembre de 1931; y visto el informe emitido por el Consejo de Industria.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique el Escalafón del citado Cuerpo, totalizado en 31 de diciembre de 1943, concediéndose un mes de plazo, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamaciones al mismo que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o reconocimiento de derechos efectuado jurisdiccionalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1944. — P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de noviembre de 1943 por la que se autoriza a la Junta de Beneficencia de Sevilla para transigir en 1.055.243.84 pesetas el pleito pendiente entre los sucesores de don Ramón Galíndez Balparda y la Beneficencia, sobre entrega de un legado con que instituir en dicha capital un Instituto de enseñanza mercantil completa, creado por el causante.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá, incoado a instancia de don Manuel Balparda Castaños, en representación de los sucesores de su tío-abuelo, don Ramón Galíndez Balparda, y originado de la solicitud con que aquel señor, a nombre de su fallecido padre, pidió que se transigiera el pleito pendiente entre la citada sucesión y la Beneficencia sobre entrega de un legado, comprensivo del residuo hereditario del causante, con cuya masa de bienes y sus rentas crear en Sevilla la Obra Pía fundacional de enseñanzas que después ha de detallarse; y

Resultando que se trata de la sucesión de don Ramón Galíndez Balparda, soltero, sin ascendientes ni descendientes, vecino y del comercio de Sevilla, fallecido en dicha capital el 7 de enero de 1900, bajo testamento cerrado que firmó en la misma ciudad a 29 de marzo de 1891, y depositó en poder del Notario don Ildefonso Calderón Cubas; que se abrió el 9 de enero de 1900; y que por auto del día siguiente mandó el Juzgado protocolizar, con las diligencias originales de apertura, en el registro de la Notaría del dicho don Ildefonso Calderón Cubas, donde tiene el número 50 de su protocolo de aquel año;

Resultando que por escritura pública de partición de los bienes relictos al fallecimiento del causante, escriturará que autorizó el repetido Notario a 18 de diciembre de 1900, se valoraron aquéllos en la suma líquida de pesetas 2.385.662,70;

Resultando que por nueva escritura pública de 18 de noviembre de 1902, otorgada en Sevilla ante la fe del Notario don Joaquín Reina Altolaguirre, en la que comparecieron los cuatro albaceas mancomunados del causante y doña Josefa Fuentes Bejarano en su propio derecho, se rectificó el importe del caudal relicto, quedando reducido a 1.801.553,99 pesetas;

Resultando que todavía esta cantidad se ha rebajado en la suma de pesetas 99.547,69, que importó el legado en usufructo hecho a doña Matilde

Alfonso, la cual manda se hallaba condicionada al hecho incierto de una ulterior descendencia que, habiéndose producido el 16 de marzo de 1893, dejó ineficaz el legado, cuyo importe pasó a pleno dominio de la descendencia, con la consiguiente baja en el caudal relicto, reducido a 1.702.006,30 pesetas;

Resultando que, promovido litigio ante el Juzgado de Primera Instancia de Valmaseda (Vizcaya), con la suplica de que se sirviera declarar la nulidad del testamento otorgado por don Ramón Galíndez Balparda a 29 de marzo de 1891, base de todas las operaciones divisorias de su caudal, el Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de casación por infracción de ley que interpuso la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, falló el 6 de julio de 1914, casando la que pronunciará la Audiencia Territorial de Burgos; y a virtud de dicho fallo anuló el citado testamento y adquirió eficacia el que don Ramón Galíndez Balparda otorgara en forma cerrada el 14 de septiembre de 1884 ante el Notario de Sevilla don Antonio Valverde, el cual testamento, por auto de 27 de enero de 1900, había sido mandado protocolizar en la Notaría de don Ildefonso Calderón Cubas, lo que tuvo lugar dos días después;

Resultando que una de las cláusulas del aludido testamento válido, fecha 14 de septiembre de 1884, dice así literalmente:

«Si muriese yo sin herederos forzosos, con el remanente de mis bienes, luego de cubiertas las mandas que llevo hechas, quiero, y es mi voluntad, que se funde un establecimiento de enseñanza para la carrera mercantil, destinado a jóvenes, profiriendo a los hijos de comerciantes y dependientes de comercio; recomendando a los administradores, que después nombraré, que sea un Instituto donde se dé la enseñanza mercantil completa; expidiéndose a los estudiantes los títulos respectivos de su aprobación. Desearía que el Gobierno de la Nación reconociese dicho establecimiento y lo declarara oficial, para lo que se practicarán las oportunas diligencias...»;

Resultando que en el otro testamento, el posterior ineficaz de 29 de marzo de 1891, todavía don Ramón Galíndez Balparda puntualizó aún más su pensamiento fundacional concretando por la cláusula décimosexta los particulares del mismo que se dan aquí por reproducidos;

Resultando que el estado procesal del asunto es el que se condensa en el apartado undécimo del pumioso informe que, a 12 de mayo último, emitió el Letrado de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, don Baldo-

mero Campo Redondo, cuyo resumen es como sigue:

«Por Orden de la Comisión de Cultura y Enseñanza de Burgos, fecha 10 de diciembre de 1937, fué autorizada esta Junta para cuantas gestiones estime precisas a fin de ejecutar y cumplir lo dispuesto; facultándola para promover el juicio voluntario de testamentaria y practicar nuevas operaciones del caudal relicto. Incoado dicho juicio se turnó al Juzgado de Primera Instancia número 4, de los de Sevilla, habiéndose formado el inventario de los bienes, citándose a cuantos tuvieran interés en el asunto, sin que comparciera ninguno; por lo que, en providencia de 22 de mayo de 1940, se acordó la continuación del juicio sin volver a citarlos; teniéndose por formado el ramo de administración de bienes y por nombrados a los que allí se citan»;

Resultando que don Rafael Balparda Galíndez, como único albacea del causante, ofreció a 19 de diciembre de 1939 para arreglar el asunto, en su deseo de evitar cuestiones de casa número 23 de la calle de O'Donnell, de la ciudad de Sevilla; exigiendo como primera condición que se desistiera del juicio de testamentaria instado por aquella Junta de Beneficencia a nombre de la presunta Obra pía; y que, en 24 de agosto de 1942, don Manuel Balparda Castaños ofreció con el mismo objeto 779.398,20 pesetas; desestimándose esta oferta de la misma manera que se había desestimado la anterior;

Considerando que la cifra inicial de este asunto, luego de las rebajas anteriores es, como queda dicho, de pesetas 1.702.006,30, cuyo 50 por 100—según el criterio tan favorable para los sucesores del causante que se adopta en esa transacción—es la cantidad básica reducida de la que hay que partir para el arreglo amistoso; pero a la que por ministerio de los artículos 1.101 y 1.108 del Código Civil, vista la manifiesta indisculpable negligencia de aquéllos, hay que añadir los intereses legales exigidos por las Leyes de 3 de agosto de 1899 y 7 de octubre de 1939, con la prescripción de las 38 primeras anualidades por mandarlo así el número 3.º del artículo 1.966 del citado Código legal;

Considerando que tan vehemente era el deseo del generoso testador, llevado de sus amores a Sevilla, de que la institución de enseñanza mercantil que creaba funcionara cuanto antes, que llegó en una de las cláusulas de su última voluntad al extremo de ordenar que si para cumplir las disposiciones de mi testamento en su parte benéfica se necesitase institución de herederos, instituyo y nombro a los dichos mis albaceas, desde luego, por

tales herederos, con la obligación, cargo y gravamen de invertir el importe de mis bienes en las obras benéficas que dejó establecidas;

Considerando que don Ramón Galíndez Balparda creó la Fundación con un legado del residuo de su herencia, o sea, del remanente de todos sus bienes, rentas, derechos y acciones que no se extinguieron por su muerte, luego de atender a las cargas que él mismo impuso; pero sabido es que el denominado legado de residuo no es una manda o institución hereditaria a simple título singular, sino que recoge en su acervo toda la herencia del fundador a que no alcanzaran otras disposiciones privativas de su testamento; esto es: que sin representar, como el heredero, la persona rediviva del difunto, comprende la totalidad del patrimonio que reste, luego de atender las obligaciones distintamente señaladas; por lo que, llegando a vencer la Beneficencia en el juicio de testamentaria en trámite, cuantos bienes del fundador se han repartido a título *ab-intestate* de la parte de su herencia que se creyó vacante o yacente, vendrían a reintegrarse al capital originario, formando parte de este legado de residuo; con seguro beneficio de la persona jurídica fundacional instituida hace tantos años, que por la lamentable desidia de parientes y titulados amigos no ha tenido efectividad hasta ahora; pero que pronto la alcanzará plena, gracias a la resuelta intervención de la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, secundando órdenes de este Protectorado;

Considerando que sí es cierto el hecho de que los sucesores del causante han tenido que atender a numerosos gastos, derivados de los pleitos a que hubieron de acudir, no lo es menos: 1.º), que desde 1900 hasta la fecha la propiedad inmueble, tanto rústica como urbana, especialmente en estos últimos años ha aumentado en gran manera su valor; y 2.º), que en el largo espacio de tiempo que media desde aquella fecha hasta el día de hoy, tan cuantioso capital ha estado produciendo rentas, de que se lucraron los solicitantes;

Considerando que lo único que pudiera inquietar en este asunto, que es la prescripción extraordinaria adquisitiva del dominio sobre bienes inmuebles, no intranquiliza, ya que, como en su fundado dictamen de 8 de septiembre de 1942 indicó la Asesoría Jurídica del Ministerio, no basta sólo el transcurso del tiempo para que se logre aquélla, sino que la posesión ha de ser ininterrumpida, no meramente tolerada y en concepto de dueño, aparte las prevenciones del artículo 860 del Código Civil, según el cual, el obligado a la entrega de la manda

responderá en caso de evicción si la cosa fuera indeterminada y se señalase sólo por género o especie;

Considerando acreditada la utilidad de transigir, arreglando por vía amistosa este litigio en el deseo del Protectorado de que funcione inmediatamente la Institución de enseñanza creada hace más de cuarenta años por el generoso fundador y que tanto provecho ha de redundar a la cultura de Sevilla, en especial de sus clases mercantiles;

Visto el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, fundamental en la materia;

Vista la Instrucción para el ejercicio del Protectorado del Gobierno sobre las Instituciones particulares benéfico-docentes, fecha 24 de julio del año 1913, en especial sus artículos quinto, facultad cuarta, letra B) y 54, párrafo sexto; y

Vistos los artículos 1.809 y 1.812 del Código Civil, el primero de los cuales define la transacción; y el segundo, que exige a las Corporaciones con personalidad jurídica, como la de que aquí se trata, los mismos requisitos para transigir que para enajenar sus bienes, requisitos que aquí se cumplen,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones, que encontró ajustada a derecho la Abogacía del Estado, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, como órgano y representación allí del Protectorado, para transigir el pleito pendiente entre los solicitantes y dicha Junta; pero no por la cantidad ofrecida, sino por la total definitiva, libre de cualquiera deducción, de un millón cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos (pesetas 1.055.243,84.)

2.º Conceder a don Manuel Balparda Castaños, en la representación que ostenta, el plazo de un mes, desde que se le notifique el presente acuerdo, con entrega de traslado literal del mismo (para lo que se constituirá en la Sección de Fundaciones del Departamento), a fin de que acepte la transacción en dichos precisos términos sin merma alguna; o la rechace, en cuyo caso se comunicarán inmediatamente órdenes a la repetida Junta para que, actuando como patrona efectiva de la obra fundacional, incoe el expediente de su clasificación como benéfica particular docente, y prosiga por todos sus trámites y con la mayor urgencia posible el juicio de testamentaria hasta recibir fallo firme, siempre al amparo del beneficio de la pobreza legal de que viene disfrutando y a que tienen derecho las Instituciones de esta índole.

3.º Que si acepta el señor Balparda, vuelva a darse cuenta del asunto para convenir los trámites y la forma

en que la transacción ha de llevarse a cumplido y puntual efecto dentro del plazo que se estipule; y

4.º Que hecho así, se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; se ruegue al excelentísimo señor Gobernador civil de Sevilla que se sirva mandar reproducirla en el de aquella provincia y se comuniquen de la misma cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1943.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de febrero de 1944, dictada como complemento y en ejecución de la de 29 de noviembre de 1943, determinando las condiciones bajo que, dentro de un año, ha de llevarse a cabo la transacción acordada; exigiendo fianza previa que ha de calificar este Protectorado, antes de dar por concluso el pleito y desistir del juicio en trámite; y mandando que la Junta de Beneficencia de Sevilla, completando la personalidad de don Manuel Balparda Castaños, coopere a liquidar el asunto, con otros pronunciamientos de ley.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente que luego se dirá;

Vista la Orden de este Departamento, fecha 29 de noviembre último; y

Resultando que el 15 de enero anterior ingresó en la Sección de Fundaciones particulares benéfico-docentes de este Ministerio escrito firmado por don Manuel Balparda Castaños, aceptando sin merma alguna la obligación de pagar la cantidad especificada por aquella Orden ministerial para transigir el pleito pendiente entre los herederos de su bisabuelo don Ramón Galíndez Balparda y la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla, ésta como representante legal de la Fundación de enseñanza instituida por el causante en aquella capital;

Resultando que en el aludido escrito pide el señor Balparda Castaños que, a fin de llevar a cabo el cumplimiento exacto de la obligación que ahora expresamente contrae, se adopten los medios prácticos que propone para la entrega de la cantidad fijada dentro del término señalado por la repetida Orden, los cuales medios son:

A) Que se le nombre, por delegación del Ministerio, liquidador fundacional para llevar a cabo la necesari-

ria venta de los bienes inmuebles que de la herencia del causante se han conservado y que constituyen el capital de esta Obra Pía de Cultura; obligándose en cumplimiento de la transacción acordada y de la manera más eficaz y solemne en derecho a la entrega, en una o varias veces, de la cantidad total líquida de 1.055.243,84 pesetas dentro del plazo de un año, cualquiera que sea el producto que obtenga de la venta de los bienes, redención de usufructos, liberación de cargas y toda clase de derechos que se le encomienden, traigan tracto jurídico del óbito del causante don Ramón Galindez Balparda y pueda el liquidador-delegado disponer de ellos a los fines de cumplir las obligaciones que ha asumido.

B) Que mediante acuerdo particular o a virtud de los procedimientos legales oportunos, la nuda propiedad de los bienes usufructuados por doña Carmen Recio se transfieran, en su día, al propio don Manuel Balparda Castaños, al objeto de poder disponer de los mismos para el pago a que ahora se obliga; sobreentendiéndose que esto no ha de lastimar ninguno de los derechos de la mencionada usufructuaria y que el Protectorado no se opondrá a ello; y

C) Que se conceda al solicitante el honor de formar parte del Patronato fundacional en concepto de Vocal como miembro de la familia del generoso y benemérito fundador;

Considerando que la manifiesta expresa aceptación hecha por don Manuel Balparda Castaños en su citado escrito lo constituye en deudor de la cantidad fijada por la Orden de 29 de noviembre último para poner término a la litis pendiente entre los herederos de don Ramón Galindez Balparda y la Beneficencia; aceptación que por sí misma perfecciona el contrato bilateral que de ella nace entre el solicitante y el Protectorado de este Departamento sobre las Fundaciones particulares de enseñanza con los derechos y las obligaciones nacidos del acuerdo y las acciones mutuamente ejercitables entre una y otra parte que contratan;

Considerando que el cumplimiento de tales obligaciones por parte del señor Balparda Castaños, tanto en razón de la cifra a que monta el numerario metálico exigible, cuanto por el término fijado para la entrega del mismo, requiere que se constituya la debida caución en garantía de su obligación solvencia en tiempo y forma requeridos;

Considerando «a pari» que si ello determina por modo inexorable a exigir al deudor las garantías debidas, procede al mismo tiempo proveerle de los medios hábiles para que pueda de la

mejor manera posible cumplir su cometido;

Considerando que la existencia de un usufructo vitalicio a favor de doña Carmen Recio, supedita a la extinción legal del mismo, según normas de Derecho, la consolidación de la propiedad de la parte del capital asignado al mismo usufructo en el haber fundacional, con el consiguiente retraso de tiempo y otras contingencias inherentes a tal supeditación; por lo que la oferta que hace el señor Balparda Castaños de pagar (incluyéndola en la cantidad citada) la que corresponde a la valoración de dicho usufructo, facilitará la administración de la propiedad fundacional; si bien ello impone, en justa reciprocidad, que el Protectorado reconozca al señor Balparda, expresa y determinadamente, el pago que de la parte correspondiente al indicado usufructo haga ahora; a fin de que pueda en su día, ostentar el derecho que en pro de él nazca por el aludido desembolso que efectúa;

Considerando atendibles los motivos de índole moral y familiar sobre que se basa el deseo del señor Balparda de formar parte como Vocal del Patronato de la Fundación;

Considerando que como la Junta Provincial de Beneficencia de Sevilla instó y conoce perfectamente el pleito que ha conducido a esta transacción, y como, además, los bienes de que se trata radican en su mayor parte allá, donde tienen su domicilio los familiares del causante que intervienen en el asunto;

Vistos los artículos 1.822, 1.827 y 1.828 del Código Civil, relativos a la fianza y sus concordantes;

Visto asimismo el 513 sobre los modos de extinguirse el usufructo,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Abogacía del Estado que aceptó aquella, insistiendo en que la fianza habrá de ser previa al ejercicio del cargo de liquidador fundacional y al desistimiento de la acción en trámite, ha resuelto:

1.º Que se tenga por hecha expresamente, sin merma ni variante de clase alguna, la aceptación formulada en su escrito, fecha 15 de enero anterior por don Manuel Balparda Castaños, a tenor de la Orden ministerial de 29 de noviembre próximo pasado.

2.º Que en garantía de la obligación por el solicitante asumida y del exacto y puntual cumplimiento de la misma dentro del improrrogable término de un año constituya en seguida la necesaria fianza; bien hipotecaria, sobre bienes propios, distintos de aquellos inmuebles que se adscriben al pago del capital adeudado a la Fundación; bien, la que presente a su

instancia como tal fianza, una entidad bancaria de reconocida solvencia; todo ello con estricta sujeción al título del Código Civil que regula la materia.

3.º Que para que surta el deseado efecto dicha fianza ha de ser aceptada y declarada bastante previamente por este Protectorado a vista del informe de la Junta Provincial de Beneficencia, ante quien la formalizará el señor Balparda.

4.º Que el asunto continúe tramitándose por ella, reservándose el Ministerio intervenir hasta la resolución definitiva del mismo o bien cuando lo imponga alguna protesta o lo haga preciso cualquier recurso.

5.º Que inmediatamente que recalga y se comuniqua a la mencionada Junta haber declarado este Ministerio ser bastante la fianza constituida en pro de don Manuel Balparda Castaños—hipotecaria, bancaria o pignoratícia—desista del juicio voluntario de testamentaría en trámite; poniendo así término y finiquito a todas las cuestiones planteadas e incidencias surgidas; cooperando, en adelante, con aquel para auxiliarle en las operaciones que hubiesen de efectuarse con los bienes procedentes del patrimonio del fundador y completando su personalidad en caso necesario, incluso para los actos que, según la Instrucción de 24 de julio de 1913, exijan concretamente ser intervenidos o autorizados por el Ministerio.

6.º Que se acepte la propuesta formulada por el citado señor Balparda de quedar incluido en la cantidad que se compromete a entregar el importe íntegro del usufructo vitalicio a favor de doña Carmen Recio, y que se declare, en consecuencia, que el pleno dominio de los bienes que esta señora usufructúa, se consolidará, en su día, por aquel, previa transerencia al mismo de la nuda propiedad.

7.º Que cuando se clasifique como de Beneficencia particular docente esta Fundación, se nombre al solicitante Vocal del Patronato en recuerdo del fundador, a cuya familia pertenezca.

8.º Que se declare públicamente que ninguna responsabilidad que contraiga, ni obligación que acepte don Manuel Balparda Castaños con motivo de liquidar la Fundación podrá minorar nunca sus deberes con el Protectorado, ni menos comprometer a éste bajo concepto alguno; y

9.º Que a continuación de la Orden de 29 de noviembre de tantas veces citada, se publiquen éstos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; que de una y de otros se comuniquen cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo, y que se ruegue al señor Gobernador el,

vil de Sevilla que se sirva mandar reproducirlos en el «Boletín» de aquella provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 8 de enero de 1944 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de Facultad de Veterinaria.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don José Marcos Rodríguez, Profesor numerario de la Facultad de Veterinaria de León (Universidad de Oviedo), ocurrido en 18 de enero último, existe vacante una dotación en la tercera categoría del Escalafón de Profesores numerarios de Facultad de Veterinaria: por lo que,

Este Ministerio ha resuelto se dé la correspondiente corrida de escalas en el citado Escalafón y, en su consecuencia, que ascienda a la citada tercera categoría don Indalecio Hernando Martín, Profesor de la Escuela de Zaragoza, con el haber anual de dieciséis mil cuatrocientas pesetas y efectos económicos de 19 de enero último, fecha siguiente a la de la vacante producida por el fallecimiento del señor Marcos Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 31 de enero de 1944 por la que se produce la reglamentaria corrida de escalas en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales una dotación correspondiente a la sección primera, por jubilación del Profesor de la Escuela de Tarrasa don Juan Riera Soler,

Este Ministerio ha dispuesto se produzca el reglamentario movimiento de escalas, y, en su virtud, ascienden:

A la sección primera y sueldo anual de 21.000 pesetas, don Nazario Bustinduy Bolinaga, de la Escuela de Madrid.

A la sección segunda y sueldo anual de 20.000 pesetas, don Adolfo Vilaplana Llorta, de la Escuela de Alcoy.

A la sección tercera y sueldo anual de 19.000 pesetas, don José Agell Agell, de la Escuela de Tarrasa.

A la sección cuarta y sueldo anual de 18.000 pesetas, don José Fernández García Ruiz, de la Escuela de Santander.

A la sección quinta y sueldo anual de 17.000 pesetas, don Pastor Santamaría Labora, de la Escuela de Valencia.

A la sección sexta y sueldo anual de 16.000 pesetas, don Manuel Gómez García, de la Escuela de Cartagena.

A la sección séptima y sueldo anual de 14.400 pesetas, don Luis Gracia Rodríguez, de la Escuela de Zaragoza.

A la sección octava y sueldo anual de 13.200 pesetas, don Manuel Payá Gómez, de la Escuela de Sevilla.

Todos estos ascensos se confieren con efectos económicos y de antigüedad de fecha 19 de diciembre último, día siguiente al de la jubilación del Profesor Sr. Riera Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de enero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 3 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Granada a don Luis Sánchez Agesta.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante el cargo, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 29 de julio de 1943.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de la Universidad de Granada a don Luis Sánchez Agesta, Catedrático de la misma, quien percibirá la gratificación anual de ocho mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 4 de febrero de 1944 por la que se nombra Secretario general de la Universidad de Madrid a don Cayetano Alcázar Molina.

Ilmo. Sr.: Por encontrarse vacante el cargo, y de conformidad con la propuesta formulada por el Rector de la Universidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario general de la Universidad de Madrid a don Cayetano Alcázar Molina, Catedrático de la misma, quien percibirá la gratificación anual de nueve mil pesetas, consignadas en el capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, concepto único, subconcepto sexto, del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se dispone se anuncie un concurso-oposición para formar una lista de diez Maestros y diez Maestras pertenecientes al Escalafón general del Magisterio para cubrir Escuelas españolas del Marruecos francés.

Ilmo. Sr.: Necesitando cubrir algunas plazas de Maestros en las Escuelas españolas del Marruecos francés,

Este Ministerio ha resuelto anunciar un concurso-oposición restringido para formar una lista de diez Maestros y diez Maestras pertenecientes al Escalafón general del Magisterio que, además de llevar más de dos años en propiedad, reúnan las condiciones que fije la Subsecretaría de este Departamento, que en su día, si lo considera oportuno, designará el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición entre los aspirantes previamente seleccionados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1944.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de febrero de 1944 por la que se convoca la Exposición Nacional de Bellas Artes para el año 1945.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento de Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Decreto de 2 de septiembre de 1941,

Este Ministerio ha resuelto que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al próximo año de 1945, se celebre en los Palacios de Exposiciones del Parque de Madrid (Retiro), en la primavera de dicho año, a cuyo efecto, las obras se entregarán en los expresados Palacios, por sus autores o representantes, todos los días laborables desde el día 15 de febrero al 15 de marzo, inclusive, y de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde y de cuatro a siete de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1944.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 8 de febrero de 1944 por la que se resuelve el expediente iniciado para construcción de una estación de autobuses en Melilla.

Ilmo. Sr.: Examinado el proyecto para la construcción de una estación de autobuses en Melilla (Marruecos), presentado por el Excmo. Ayuntamiento de dicha capital,

Este Ministerio, conformándose con la propuesta de la Dirección General de Ferrocarriles, ha resuelto lo siguiente:

1.º Conceder la autorización solicitada con carácter provisional, reservando la Administración la facultad de ordenar su modificación con arreglo a las disposiciones que para las estaciones de autobuses se acuerden, que serán obligatorias para el excelentísimo Ayuntamiento, y en las que se fijará el plazo que disfrute y demás condiciones generales, sin que esta autorización modifique precepto alguno de los contenidos en la Ley de Ordenación Ferroviaria y de los Transportes por Carretera, de 24 de enero de 1941.

2.º Los detalles de la construcción se ajustarán al proyecto, con las variantes siguientes:

Se agrandará el gran vestíbulo con

la supresión de los locales destinados a teléfono y venta de tabaco y periódicos, los que podrán instalarse nuevamente en mejor sitio, sin reducir tan sensiblemente las dimensiones de aquél.

Se suprimirá el salón de espera, por innecesario.

Se aumentarán las dimensiones de los locales destinados a oficina y Jefe de estación, suprimiendo las del conserje y destinando, en cambio, un lugar adecuado a la Inspección de Circulación y Transportes, la que deberá tener acceso por el gran vestíbulo o por el andén.

Se aumentará hasta ocho el número de paradas de llegada, cubriéndose el andén correspondiente.

3.º Todas las modificaciones o introducir en las obras lo serán con arreglo a proyecto, una vez aprobado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, previo informe de la Jefatura de Obras Públicas; ésta queda encargada de la inspección de la instalación.

4.º El concesionario es responsable de los daños y perjuicios de toda clase que se causen en cualquier momento como consecuencia de estas obras, siendo también de su cuenta la conservación de las mismas en buen estado.

5.º El plazo de ejecución de las obras será el de dos años, a partir de la fecha del otorgamiento de la concesión; debiendo el concesionario notificar a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la terminación de las obras, para que se pueda proceder al reconocimiento de las mismas; en el caso de que estén en condiciones de recibirse y, por tanto, de funcionamiento, se levantará el acta correspondiente, que necesitará la aprobación de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. En el caso contrario, se fijará por la Administración al concesionario un plazo, durante el cual habrá de subsanar las deficiencias observadas, de cuyo cumplimiento volverá a notificar a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de proceder a su recepción, en términos análogos a los señalados para la primera.

6.º Son de cuenta del concesionario los gastos que se originen en las visitas de toda clase que el personal

encargado de la inspección de las obras realice por causa de las mismas, comprendidas las de reconocimiento y recepción.

7.º En la construcción de las obras habrá de tenerse en cuenta por el concesionario cuanto se haya ordenado sobre protección de la industria nacional y a la Ley de Accidentes del Trabajo y demás mejoras sociales.

8.º Para los efectos de su funcionamiento, la presente instalación queda afectada por cuantas disposiciones se encuentren legisladas vigentes sobre la materia, como asimismo a cuantas en lo sucesivo puedan promulgarse.

9.º Las tarifas máximas que pueden aplicarse son las siguientes:

Utilización de la estación para una línea y un solo servicio, con un recorrido inferior a 25 kilómetros entre ida y vuelta, aunque no coincida la entrada y salida a la misma hora, una peseta diaria.

Por un solo servicio (entrada y salida) hasta 25 kilómetros, 1,50 pesetas diarias.

Por un solo servicio de más de 25 kilómetros hasta 50, dos pesetas diarias.

Por un solo servicio (entrada y salida) de más de 50 kilómetros hasta 100, tres pesetas diarias.

Por un solo servicio (entrada y salida) de más de 100 kilómetros hasta 150, cuatro pesetas diarias.

Por un solo servicio (entrada y salida) de más de 150 kilómetros hasta 200, cinco pesetas diarias.

Por un solo servicio (entrada y salida) con un recorrido superior a 200 kilómetros, seis pesetas diarias.

Los aumentos de expediciones en las mismas líneas satisfarán el 80 por 100 de las tarifas indicadas, cuando los servicios no sean superiores a tres y, en adelante, el 50 por 100.

Billetes de andén, 0,25 pesetas no viajeros.

Consigna de bultos: hasta 30 kilogramos, 0,25 pesetas el primer día; los siguientes, el 60 por 100.

Más de 30 kilogramos hasta 50, por el primer día o fracción, 0,45 pesetas; los siguientes, el 60 por 100.

Más de 50 kilogramos hasta 100, 0,65 pesetas el primer día, y el 60 por 100 los siguientes.

Las tarifas para el alquiler de las dependencias, serán las siguientes:

Oficina para despacho de billetes	50 pts. mensuales.
Despacho para facturación de equipajes	250 pts. a prorrato.
Restaurante	250 pts. mensuales.
Estanco y venta de periódicos	75 pts. »
Oficina de surtidores	150 pts. »
Taller de reparaciones ligeras	150 pts. »
Garaje para autobuses	50 pts. mes y coche.
Garaje para coches ligeros	30 pts. »
Almacén y repuestos	100 pts. mensuales.

10. El Ayuntamiento, teniendo en cuenta que según la Ley de 24 de enero de 1941 la explotación de las líneas se otorgará por concurso a las Federaciones de transportistas o empresas únicas, podrá estudiar la conveniencia de otorgar, mediante concesión, la explotación de la estación y servicios anejos a las Federaciones o Empresas que resulten concesionarias, de acuerdo con las disposiciones que se dicten.

11. La concesión definitiva para explotar la estación de autobuses no se otorgará, en todo caso, hasta que sea aprobado el proyecto que el Ayuntamiento deberá presentar del local o locales, próximos a la estación, donde pueda establecerse el Parque de autobuses durante el tiempo de reposo, limpieza y desinfección de los vehículos; tanto este proyecto como cualquier otro reformado de la estación o sus anejos que hubiere de redactarse, deberá siempre ir firmado por un Ingeniero de Caminos.

12. Si el Ayuntamiento explota por sí mismo la estación y servicios anejos, invitará a los concesionarios de líneas que no tengan instalaciones adecuadas, a juicio de la Inspección de Transportes por Carretera, de la Jefatura de Obras Públicas, a utilizar los servicios de la estación municipal y, en caso de no aceptar, deberán proceder por su cuenta a dotar a sus líneas de instalaciones con andenes cubiertos y toda clase de comodidades necesarias para el público.

13. La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, de suerte que la Administración, cuando lo juzgue conveniente, podrá declararla caducada o modificar todas o algunas de las condiciones, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamación ni indemnización alguna.

14. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores cláusulas lleva consigo la caducidad de la concesión, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

15. Esta concesión será nula si no se reintegra con arreglo a lo que ordena la Ley.

Madrid, 8 de febrero de 1944.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales

Declarando admitidos a los opositores que se citan para la práctica del concurso-oposición para proveer la vacante de Jefe de Laboratorio del Instituto Oftálmico Nacional, y convocando a los mismos para darles a conocer el programa de dicha oposición.

Reunido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una vacante de Jefe de Laboratorio en el Instituto Oftálmico Nacional, y examinados por el mismo los expedientes de los señores opositores, acordó admitir a tomar parte en dicho concurso-oposición a don Antonio Morata Cernuda, don Arnaldo Socías Amorós y a don Pedro García López, declarando excluidos a los opositores don Joaquín de la Torre Anguas, don Antonio Gallego Fernández y don Enrique López Jamar, por no reunir la condición necesaria de llevar cuatro años de ejercicio profesional, según se exige en el artículo 56. párrafo quinto del Reglamento orgánico del Instituto Oftálmico Nacional.

Asimismo el citado Tribunal acordó convocar a los señores opositores para el próximo día 21, a las doce horas, en el salón de actos del referido Instituto, con el fin de dar a conocer a los mismos el programa que previene la norma quinta de la convocatoria.

Madrid, 15 de febrero de 1944.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Manuel M. de Tena.

Concediendo el plazo que se cita para que pueda examinarse el expediente de la institución benéfica «Asilo de la Marquesa de Valparaiso».

Presentado recurso de apelación ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por don Fernando Porset, patrono que fué de la institución benéfica «Asilo de la Marquesa de Valparaiso», contra la resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, de 11 de enero último, por la que se resolvió sobre la retención de los bienes que el indicado señor Porset poseía, en distintas modalidades, en la Sucursal del Banco Español de Crédito, en Toro, acordada en 16 de febrero de 1937, por la autoridad competente, se concede, de conformidad con el apartado 25 del Reglamento de procedimiento adminis-

trativo de este Ministerio, de 22 de abril de 1899, para la ejecución de la Ley de Bases de 19 de octubre de 1839, un plazo de diez días, a partir del siguiente a la notificación, para que pueda examinarse en la Sección del Ramo de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales el expediente de la institución benéfica «Asilo de la Marquesa de Valparaiso», en la parte exclusivamente referida al extremo que ha sido objeto de la resolución de dicha Dirección General, de 11 de enero último, y presentar dentro del mismo plazo de diez días cuanto a su derecho convenga.

Madrid, 18 de febrero de 1944.—El Director general de Beneficencia y Obras Sociales, Manuel M. de Tena.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de término, las Forensías que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncia a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de término, las Forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Juzgado, fecha y causa de la vacante

Huesca, 15-12-1943, fallecimiento de don Ricardo Cobo.

Córdoba núm. 2, 14-1-1944, excedencia de don Ignacio Lazarraga.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, señalando en su solicitud, numeradamente, el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 15 de febrero de 1944.—Por el Director general, el Subdirector general, Manuel Soler.

Clasificación general de los valores negociados en las Bolsas de Comercio y en los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio en el mes de diciembre de 1943

CLASES DE VALORES	M A D R I D		B A R C E L O N A		B I L B A O		Colegios de Corredores		T O T A L	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Fondos públicos:										
Estado y Tesoro.....	636.219.700	619.758.469	49.362.300	48.665.722	14.084.800	13.685.077	57.750.400	57.648.935	754.417.200	739.758.203
Provincia	—	—	1.963.500	2.003.086	710.500	749.576	389.650	388.816	3.063.650	3.141.478
Municipio	2.512.000	2.597.635	10.835.600	10.672.989	432.500	418.304	5.188.250	4.991.982	18.967.750	18.680.911
Corporaciones p ú- blicas	—	—	143.000	160.088	73.500	73.500	177.000	175.279	393.500	408.667
Avalados por el Es- tado	27.717.500	27.495.093	763.500	773.102	—	—	—	—	28.481.000	28.268.195
Acciones:										
Bancos	8.284.650	10.120.773	1.264.300	1.887.743	1.999.375	5.899.089	2.624.275	5.396.300	14.172.600	23.303.915
Eléctricas	4.746.775	8.356.339	2.543.000	4.219.097	5.215.500	10.327.562	6.921.575	9.099.961	18.828.850	32.002.959
Ferrocarriles y Tranvías	1.010.875	1.945.096	1.557.500	1.771.748	1.516.000	1.861.815	2.236.485	1.303.872	6.320.860	6.882.531
Mineras	3.959.500	6.490.641	986.900	1.813.850	4.580.400	2.527.894	6.283.900	4.452.432	15.810.700	15.284.817
Monopolios	1.148.500	1.996.063	210.000	289.247	—	—	363.500	620.142	1.722.000	2.905.552
Navieras	391.000	354.876	667.515	332.626	6.188.350	13.779.694	281.750	393.905	6.548.615	14.866.701
Seguros	112.750	360.712	226.000	226.000	32.500	64.660	165.250	244.117	536.500	825.489
Siderúrgicas	872.500	1.091.921	284.500	252.707	2.758.750	4.599.186	1.474.250	1.523.640	5.390.000	7.468.454
Empresas varias ..	11.409.650	21.913.133	23.588.250	28.522.206	4.319.000	6.465.478	23.159.044	41.317.423	62.475.944	98.221.240
Renta fija:										
Bancos	8.876.500	9.089.342	25.027.000	25.361.956	963.500	977.960	5.617.500	5.693.023	40.484.500	41.122.281
Eléctricas	2.062.200	2.365.720	9.340.500	9.149.536	876.500	940.228	1.563.704	1.585.490	13.842.904	14.040.794
Ferrocarriles y Tranvías	216.000	217.865	4.095.000	3.672.502	272.000	228.502	450.500	402.203	5.083.500	4.521.072
Mineras	210.000	212.122	149.500	181.000	5.000	3.280	614.000	614.510	978.500	1.010.912
Navieras	635.500	418.174	1.567.500	995.634	—	—	285.500	237.967	2.488.500	1.651.775
Siderúrgicas	153.500	154.124	1.098.000	1.115.921	129.000	135.630	63.000	67.300	1.443.500	1.472.975
Empresas varias...	233.000	239.399	3.142.000	3.159.418	45.000	51.500	1.596.675	1.600.119	5.016.675	5.050.436
Valores extranjeros	1.349.500	1.212.675	554.500	526.521	—	—	—	—	1.904.000	1.739.196
Sumas.....	709.123.600	716.390.173	139.389.265	145.756.619	43.292.175	62.788.945	126.666.208	137.762.416	1.018.321.248	1.062.698.353

ESTADISTICA DE LA CONTRATACION MOBILIARIA

Resumen de los valores negociados en el mes de diciembre de 1943

ESTADO PRIMERO

BOLSAS DE COMERCIO	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Madrid	664.798.700	651.063.873	31.938.200	52.629.554	12.386.700	12.696.746	709.123.600	716.390.173
Barcelona ...	63.621.800	62.801.508	31.347.965	39.319.324	44.419.500	43.635.787	139.389.265	145.736.619
Bilbao	15.301.300	14.926.457	25.609.875	45.525.388	2.291.000	2.337.100	43.202.175	62.788.945
Sumas.....	743.721.800	728.791.838	88.896.040	137.474.266	59.097.200	58.669.633	891.715.040	924.935.737

ESTADO SEGUNDO

Colegios Oficiales de Corredores de Comercio	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo	Nominal	Efectivo
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Albacete	547.000	503.034	417.000	417.200	—	—	964.000	920.234
Alicante	3.205.600	3.063.295	1.265.000	1.275.438	130.000	130.198	4.600.600	4.468.931
Badajoz	193.500	191.563	16.650	18.617	5.000	4.925	215.150	215.105
Burgos	—	—	—	—	—	—	—	—
Cáceres	103.000	105.770	15.750	18.750	—	—	118.750	124.520
Cádiz	417.800	393.296	311.500	167.547	13.000	13.209	742.300	574.052
Castellón ...	1.050.850	1.030.492	2.743.600	3.230.010	203.500	201.933	3.997.950	4.462.435
Córdoba	42.000	40.250	7.875	7.875	—	—	49.875	48.125
Coruña (La) ..	2.453.600	2.424.270	2.903.400	3.412.582	582.175	598.900	5.939.175	6.435.752
Gerona	2.453.500	2.404.635	1.389.000	1.459.294	261.875	270.708	4.104.375	4.134.697
Gijón	—	—	—	—	—	—	—	—
Granada	385.900	385.921	592.819	1.054.713	487.500	458.748	1.460.219	1.899.382
Huelva	405.000	393.337	11.000	11.955	3.000	3.150	419.000	408.442
Huesca	—	—	—	—	—	—	—	—
Jaén	71.500	64.832	10.250	5.375	—	—	81.750	70.207
Jerez de la F. ..	389.200	372.568	81.000	82.847	—	—	470.200	455.415
Las Palmas	8.200	7.521	125.600	105.840	18.000	22.140	151.800	135.501
Linares	6.000	5.570	59.000	67.250	—	—	65.000	72.820
Málaga	1.689.300	1.692.915	1.068.425	1.083.636	649.000	651.230	3.400.725	3.427.780
Murcia	358.500	367.310	61.000	166.200	13.829	14.191	433.329	537.701
Oviedo	3.745.900	3.743.570	1.614.900	2.731.043	953.500	983.518	6.314.300	7.453.131
P Mallorca	3.145.000	3.132.977	1.151.125	957.073	278.375	264.683	4.574.500	4.354.733
Pamplona ...	808.300	818.217	668.700	1.457.062	7.500	8.468	1.484.500	2.283.747
Salamanca... ..	1.844.800	1.727.937	138.500	235.370	157.500	158.612	2.140.800	2.121.919
Santander ...	2.524.500	2.243.660	397.000	702.165	383.000	387.041	3.304.500	3.332.866
S Sebastián ..	5.963.600	5.938.069	14.189.260	23.113.292	1.107.000	1.097.178	21.259.860	30.148.539
Santa Cruz... ..	14.000	14.527	30.500	30.500	—	—	44.500	45.027
Sevilla	2.134.000	2.084.364	85.450	137.060	171.000	158.191	2.390.450	2.379.615
Tarragona ..	—	—	—	—	—	—	—	—
Toledo	553.800	532.421	6.000	6.470	3.000	3.022	562.800	541.913
Valencia	14.504.150	14.240.915	5.887.550	7.999.415	2.463.000	2.462.078	22.854.700	24.702.408
Valladolid ...	2.187.300	2.191.628	264.775	407.675	164.000	166.656	2.616.075	2.765.959
Vigo	769.200	761.499	366.050	486.932	81.000	82.639	1.216.250	1.331.070
Vitoria	3.263.900	4.208.019	518.500	731.172	337.500	349.851	4.119.900	5.289.042
Zaragoza	8.027.700	5.973.153	15.742.250	11.973.814	1.577.000	1.564.923	23.346.950	19.515.990
Reus	2.238.700	2.157.477	770.600	797.621	140.625	145.320	3.149.925	3.100.418
Sumas.....	63.505.300	63.205.012	52.910.029	64.356.732	10.190.879	10.200.612	126.606.208	137.762.416

RESUMEN GENERAL

	FONDOS PUBLICOS		ACCIONES		RENTA FIJA		TOTAL	
	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas	Nominal Pesetas	Efectivo Pesetas
Bolsas de Comercio	743.721.800	728.791.838	88.896.040	137.474.266	59.097.200	58.669.633	891.715.040	924.935.737
Colegios de Corredores.	63.605.300	63.205.012	52.910.029	64.356.792	10.190.879	10.200.612	126.608.208	137.762.416
SUMAS	807.227.100	791.996.850	141.806.069	201.831.058	69.288.079	68.870.245	1.018.291.248	1.062.698.153

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste de España, S. A.» (FENOSA), domiciliada en La Coruña, solicitando autorización para instalar una central hidroeléctrica en la margen izquierda del río Lima, en el término municipal de la Parroquia de Torno, Ayuntamiento de Lovios (Orense), en la que habrán de instalarse los elementos principales siguientes, con respecto a los cuales se solicita su importación:

1.º Dos turbinas «Francis», de 16.230 C. V. cada una, con válvulas esféricas, reguladoras de velocidad, grupos de bombas, etc.

2.º Dos alternadores trifásicos, verticales, de 13.500 K. V. A. cada uno, de 6.600 V. de tensión, copiados directamente a las dos turbinas a que se refiere el apartado anterior.

3.º Dos transformadores elevadores, trifásicos, de 13.500 K. V. A. cada uno y de relación de transformación 6.600-66.000.

4.º Equipos de medida y material de baja tensión, equipos para servicios auxiliares, instalaciones de aire comprimido, etc.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» para construir la central proyectada, con una potencia total de 27.500 K. V. A. a la tensión de 66.000 V., de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de veinticuatro meses, contados

a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º Esta autorización no supone la de importación, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañando un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el que se publique la resolución o copia autorizada de la misma, extendida por la Delegación de Industria de Orense, y un certificado expedido igualmente por ésta de la relación valorada de maquinaria a que se contrae esta resolución.

3.º Asimismo si se efectúa la importación, la entidad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», lo notificará a la Delegación de Industria de Orense, para que por ésta se compruebe que dicha importación responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez instalada la central hidroeléctrica, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas, y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Electra Popular Vallisoletana», distribuidora de «Saltos del Duero», solicitando autorización para efectuar el tendido subterráneo de un cable de alta tensión, que, teniendo su origen

en la línea a 5.000 V., propiedad de dicha Empresa, que se extiende paralelamente al paseo Alvarez y Taldriz, de la capital de Valladolid, termine en los Talleres «Hijo de José Vidal», donde se instalará un transformador reductor,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la «S. A. Electra Popular Vallisoletana», distribuidora de «Saltos del Duero», para llevar a efecto el tendido de la línea descrita que permitirá un transporte de 200 KVA. por corriente alterna trifásica a la tensión de 5.000 V. en un pequeño recorrido, y, asimismo, para instalar un transformador reductor en los talleres ya mencionados, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Valladolid comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Electra Popular Vallisoletana» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendido el cable e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Valladolid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Agustín Ríos Caseiras, solicitando autorización para establecer líneas de transporte de energía eléctrica, que teniendo su origen en la subestación de Miño, perteneciente a «Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad», llegue hasta Perbes y Villanueva, con una derivación a Leiro y Breanca y otra a Puente Bajori, estableciéndose cinco subestaciones de transformación, a saber, dos de 30 KVA para puente Bajori y Perbes, respectivamente, una en Leiro de 10 KVA, y dos de 5 KVA para Breanca y Villanueva, todos del Ayuntamiento de Miño (La Coruña).

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Agustín Ríos Caseiras, domiciliado en Miño (La Coruña), para la instalación de las líneas de alta tensión a 15.000 voltios que quedan descritas, y asimismo para la instalación de los transformadores relacionados, de una potencia total de 80 KVA. y relación de transformación 15.000/220-127 V., y de las redes precisas de distribución en baja tensión, de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto presentado por don Agustín Ríos se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construidas las líneas e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª La tramitación de las tarifas que han de aplicarse en este suministro de energía deberá ser objeto de expediente separado, que se tramitará con arreglo a las normas establecidas en el Reglamento de Verificaciones Eléctricas vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1944.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

ADMINISTRACION CENTRAL

Escalafón definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías y totalizado en 31 de diciembre de 1943

Número de orden	En el Cuerpo	En la clase	CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos			Observaciones		
						En la clase		En el Cuerpo			
						A. M. D.	A. M. D.			A. M. D.	
4 Ayudantes Mayores de 1.ª clase											
1			D. Ramón Guixá Colominas	Delegación Ind. Lérida.—Pesos y Medidas	22-11-1874	12	0	0	47	10	7
2			D. Salvador Gestal Rueda	Delegación Ind. Málaga.—Electricidad y Pesos y Medidas	29-6-1875	7	5	12	43	0	12
3			D. Francisco Ricoy Anido	Delegación Ind. La Coruña.—Elec.	13-8-1879	3	7	17	39	1	15
4			D. Antonio Maestro Ruiz	Delegación Ind. Barcelona.—Gas	22-9-1878	1	0	0	38	10	10
8 Ayudantes Mayores de 2.ª clase											
5			D. Eduardo Inés García	Delegación Ind. Madrid.—P. y M.	12-10-1884	6	7	5	38	10	10
6			D. Ramón Soñs del Valle	Delegación Ind. Oviedo	5-5-1880	4	0	10	37	11	28
7			D. Manuel Jesús Vecino Hermoso	Delegación Ind. Burgos.—P. y M.	29-12-1874	3	7	17	37	11	19
8			D. Adolfo Román García	Delegación Ind. Valencia.—P. y M.	19-11-1884	1	7	1	37	3	15
9			D. Narciso Iglesias Cid	Delegación Ind. Orense.—P. y M.	31-7-1834	1	0	0	37	2	28
10			D. Buenaventura Ramos García	Delegación Ind. Madrid.—P. y M.	13-7-1875	1	0	0	36	7	11
11			D. Eusebio Madrazo Espinosa	Delegación Ind. Santander	20-4-1875	1	0	0	36	6	27
12			D. Francisco de P. Roca Lamoni	Delegación Ind. Barcelona.—P. y M.	17-12-1884	1	0	0	36	5	0
12 Ayudantes Mayores de 3.ª clase											
13			D. José Huertas Albadaejo	Delegación Ind. Valencia.—Elect.	13-10-1879	2	0	0	35	10	0
14			D. Manuel Gispert Blanch	Delegación Ind. Barcelona.—Gas	9-4-1876	2	0	0	35	0	14

Número de orden	En el Cuerpo	CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos			Observaciones			
					En la clase		En el Cuerpo				
					A. M. D.	A. M. D.	A. M. D.				
55	11	D. Joaquín Urrizburu Morales	Delegación Ind. Madrid.	21-2-1885	2	0	0	22	5	18	
56	12	D. Ramón Coll Orfala	Delegación Ind. Melilla.—Aut.	7-4-1885	2	0	0	22	5	12	
57	13	D. Enrique Guillen Sin	Delegación Ind. Huesca.—Liquidos	18-8-1904	2	0	0	22	5	11	
58	14	D. Luis Carceller Ferrero	Delegación Ind. Murcia	14-9-1898	2	0	0	22	3	21	
59	15	D. Pacío García de la Huera	Excedente.—(O. 2-3-19-3)	4-3-1903	2	0	0	22	0	1	Asimilado.
60	16	D. RuSno Aguirregoitia Echevarria	Delegación Ind. Vizcaya.—P. y M.	10-8-1891	2	0	0	21	9	10	
61	17	D. Manuel Varela Rivera	Delegación Ind. Lugo.—P. y M.	23-2-1880	2	0	0	21	7	19	
62	18	D. Manuel Gasch Bolos	Delegación Ind. Valencia.—P. y M.	11-1-1893	1	5	3	21	5	16	
63	19	D. Luis Azcona Reinoso	Delegación Ind. Valladolid.—P. y M.	21-6-1895	1	0	0	21	4	29	
64	20	D. José Riera Vila	Delegación Ind. Barcelona.—P. y M.	5-5-1882	1	0	0	21	1	22	
65	21	D. Francisco Jimeno Cataneo	Delegación Ind. Segovia	13-12-1901	1	0	0	20	11	24	
66	22	D. José Loscertales Bellostas	Delegación Ind. Lérida	11-7-1886	1	0	0	20	9	0	
67	23	D. Ramón Caballer Comellas	Delegación Ind. Baleares.—Aut.	18-3-1894	1	0	0	20	7	16	
68	24	D. Antonio Crovetto Medina	Delegación Ind. Granada.—P. y M.	9-12-1892	1	0	0	20	7	16	
69	25	D. Luciano Sirtillán González	Delegación Ind. Ciudad Real.—P. y M. Gas y Líquidos	17-10-1905	1	0	0	20	2	27	
70	26	D. Carlos Tronch Brau	Delegación Ind. Valencia	27-10-1894	1	0	0	20	0	2	
71	27	D. Alfonso Terry Torres	Delegación Ind. Murcia	16-12-1895	1	0	0	19	5	27	
72	28	D. Juan López de Añón y Cobos	Delegación Ind. Badajoz.—P. y M.	16-6-1900	1	0	0	19	4	22	
73	29	D. Antonino de Lucas Lorente	Delegación Ind. León	12-7-1895	1	0	0	18	10	0	
74	30	D. Andrés Tonda Sellés	Delegación Ind. Alicante	22-2-1900	0	10	26	18	11	13	
75	31	D. Enrique López Villar	Excedente.—(O. 13-9-1939)	25-10-1886	0	10	6	17	7	16	
76	32	D. Laureano Julio Muñoz González	Delegación Ind. Pontevedra	14-1-1869	0	7	22	17	7	5	
		D. Angel Albeida Lemos	Delegación Ind. Valladolid	4-7-1901	0	7	22	17	0	22	
		46 Ayudantes Principales de 3.ª clase		23-4-1903	0	6	4	16	5	2	
77	1	D. Felipe Solórzano Rodríguez	Delegación Ind. La Coruña	30-5-1908	2	0	0	15	11	9	
78	2	D. Fernando Solórzano Rodríguez	Excedente.—(O. 22-12-1941)	28-7-1904	2	0	0	15	10	4	
79	3	D. José María Ayala y Ayala	Delegación Ind. Badajoz.—Automóvil	22-1-1905	2	0	0	15	6	25	
80	4	D. Manuel Mazo Colombo	Delegación Ind. Cádiz.—P. y M.	11-11-1897	2	0	0	19	1	8	
81	5	D. Luis de Arana Bilbao	Delegación Ind. Pontevedra	30-5-1909	2	0	0	15	6	19	
82	6	D. Pedro Barrientos Crego	Delegación Ind. Cáceres	15-5-1903	2	0	0	15	6	15	
83	7	D. José Andrés Tomé	Delegación Ind. Alicante	10-2-1881	2	0	0	20	0	0	
84	8	D. José García Algara	Delegación Ind. Zaragoza	29-12-1909	2	0	0	14	8	6	
85	9	D. Tomás Badías Aznar	Delegación Ind. Alicante	11-1-1902	2	0	0	14	7	9	
86	10	D. Antonio García-Herrera y García de la Reguera	Delegación Ind. Alicante	13-9-1902	2	0	0	14	4	22	
87	11	D. Manuel Barrios del Valle	Delegación Ind. Málaga	23-9-1902	2	0	0	14	4	9	
88	12	D. Narciso Martínez Hernández	Delegación Ind. Cádiz	15-3-1902	2	0	0	14	2	0	
89	13	D. Rafael Diaz García	Excedente.—(O. 27-5-1936)	15-5-1891	2	0	0	13	11	16	
90	14	D. Federico Borda Leiva	Excedente.—(O. 3-2-1940)	26-12-1892	2	0	0	13	10	12	
91	15	D. Manuel Echevarría Sarcho	Delegación Ind. Zaragoza	31-3-1895	2	0	0	13	7	20	
92	16	D. Julio Jiménez de la Serna	Delegación Ind. Ceuta	27-6-1909	2	0	0	13	7	20	
		D. Juan José Arnaldo Targa	Excedente.—(O. 19-5-1941)	15-12-1884	2	0	0	13	6	24	
		D. Antonio Sánchez Santamaría	Delegación Ind. Ciudad Real	16-2-1908	2	0	0	13	6	10	
		D. Carlos Founaud Fau	Delegación Ind. Zaragoza	14-4-1896	2	0	0	13	6	9	
				9-8-1905	2	0	0	13	6	7	

Número de orden	En el Cuerpo	CATEGORIA NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	Fecha de nacimiento	Servicios reconocidos		Observaciones			
					En la clase					
					A. M. D.	A. M. D.				
140		D. Jesús E. Villanueva Alcocer	Delegación Ind. Segovia	20-7-1885	4	1	26	4	1	26
141		D. Mariano Borrell Mitebrun	Excedente.—(O. 13-2-1940)	23-6-1900	4	1	26	4	1	26
142		D. Francisco Pujades de Frias	Delegación Ind. Cuenca	31-8-1908	4	1	26	4	1	26
143		D. Antonio Pi y Martínez	Delegación Ind. Valencia	2-8-1908	4	1	26	4	1	26
144		D. Angel Larrondo de Juan	Delegación Ind. Madrid	19-9-1906	4	1	26	4	1	26
145		D. Antonio Arena Torres	Delegación Ind. Sevilla	9-7-1898	4	1	26	4	1	26
146		D. Gregorio Miguel del Río Fdez.	Excedente.—(O. 26-12-1939)	9-5-1909	4	1	26	4	1	26
147		D. Camilo García Muñoz	Delegación Ind. Vizcaya	15-9-1901	4	1	26	4	1	26
148		D. Pedro López Muñoz	Delegación Ind. Las Palmas	23-4-1904	4	1	26	4	1	26
149		D. Adolfo García Valderas	Delegación Ind. Vizcaya	27-9-1903	4	1	26	4	1	26
150		D. Vicente Albert Pons	Delegación Ind. Valencia	17-4-1894	4	1	26	4	1	26
151		D. Luis de los Mártires Gómez	Delegación Ind. Valencia	10-8-1908	4	1	26	4	1	26
152		D. Julio Amor Outirino	Delegación Ind. Orense	3-11-1904	4	1	26	4	1	26
153		D. Vicente Rodríguez Pérez	Delegación Ind. Avila	27-3-1905	4	1	26	4	1	26
154		D. Manuel Spaña Costa	Delegación Ind. Tarragona	19-1-1909	4	1	26	4	1	26
155		D. Eugenio Rodríguez Pérez	Delegación Ind. Las Palmas	8-2-1915	3	5	4	3	5	4
156		D. José del Nazal Carduea	Excedente.—(O. 15-11-1943)	20-3-1914	3	5	4	3	5	4
157		D. Ernesto Arrondo Arana	Delegación Ind. Guipúzcoa	25-1-1915	3	5	4	3	5	4
158		D. Francisco Martínez de Padilla	Delegación Ind. Sevilla	15-10-1897	4	1	26	4	1	26
159		D. Francisco Fernández Díaz	Delegación Ind. Vizcaya	15-3-1908	3	5	4	3	5	4
160		D. José Cansino Jaime	Delegación Ind. Córdoba	20-11-1909	3	5	4	3	5	4
161		D. José Ramon Vaquero Agudo	Delegación Ind. Valladolid	28-1-1909	3	5	4	3	5	4
162		D. Aureo Lorenzo Arqueró	Delegación Ind. Santander	16-6-1907	3	5	4	3	5	4
163		D. Silverio Vidosa Lera	Excedente.—(O. 3-2-1942)	13-1-1908	3	5	4	3	5	4
164		D. Ramón Fraile Hernández	Delegación Ind. Zamora	9-8-1905	3	5	4	3	5	4
165		D. Emilic Velilla Ballesteros	Delegación Ind. Granada	25-1-1908	3	5	4	3	5	4
166		D. Domingo Duice Vaquero	Excedente.—(O. 22-1-1942)	24-12-1890	3	5	4	3	5	4
167		D. Alberto Acuña Lagos	Excedente.—(O. 5-3-1943)	31-12-1910	3	5	4	3	5	4
168		D. Juan Suaridiaz Tuero	Delegación Ind. Toledo	28-10-1909	3	5	4	3	5	4
169		D. Fermín Alarcón Briales	Delegación Ind. Córdoba	4-8-1912	3	5	4	3	5	4
170		D. Miguel Valdivia Garzón	Excedente.—(O. 17-12-1941)	7-8-1914	3	5	4	3	5	4
171		D. Hilario Blanch García	Excedente.—(O. 28-4-1941)	23-6-1907	3	5	4	3	5	4
172		D. Antonio García de la Fuente	Excedente.—(O. 14-1-1941)	13-6-1909	3	5	4	3	5	4
173		D. Luis García de la Vega Aróstegui	Supernumerario en activo.—(O. 14-1-1941)	9-10-1900	3	5	4	3	5	4
174		D. Juan J. Villota y Acha	Delegación Ind. Guipúzcoa	18-11-1906	3	5	4	3	5	4
175		D. Juan Muñoz Reja Delgado	Delegación Ind. Badajoz	23-10-1914	3	5	4	3	5	4
176		D. Isidoro Jacinto Aisa Dea	Delegación Ind. Logroño	4-4-1911	2	8	26	2	8	26
177		D. Gregorio González Arias	Delegación Ind. Barcelona	18-9-1914	2	8	26	2	8	26
178		D. Eugenio Alfredo Lacalle Pena	Delegación Ind. Huesca	15-11-1915	2	8	26	2	8	26
179		D. José Escudero Garrido	Delegación Ind. Barcelona	16-9-1909	2	8	26	2	8	26
180		D. José Baiget Alvarez	Delegación Ind. Sevilla	20-10-1915	2	8	26	2	8	26
181		D. Augusto Villar Gómez	Delegación Ind. Burgos	20-11-1915	2	8	26	2	8	26
182		D. Angel de Labra Beña	Delegación Ind. La Coruña	6-3-1911	2	8	26	2	8	26
183		D. José Qui Batlle	Delegación Ind. Lérida	7-4-1916	2	8	26	2	8	26
184		D. Fernando Aldana Ocio	Delegación Ind. Guadaíajara	5-6-1908	2	8	26	2	8	26
185		D. Carlos Ramsport Martín	Excedente.—(O. 20-10-1942)	20-6-1908	2	8	26	2	8	26
186		D. Carlos Romanillos López	Delegación Ind. León	22-10-1913	2	6	21	2	6	21
187		D. Eduardo Fontanet Vilalta	Delegación Ind. Tarragona	10-5-1907	2	6	21	2	6	21
188		D. Valeriano Gómez Arancubas	Delegación Ind. Guipúzcoa	16-7-1905	2	6	21	2	6	21

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Conclusión a la lista general provisional de los Maestros que obtuvieron plaza en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional convocadas en 19 de mayo de 1941. (Publicadas la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO los días 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de febrero de 1944.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicio interino	Otros méritos	Observaciones
-----------------	---------------------	-----------------------	---------------	------------------	-------------------	---------------	---------------

M A E S T R A S

2.524.	D.ª M.ª del Carmen Gayoso Ca- rreira	Santiago	132	6,06			
2.525.	D.ª M.ª Antonia Marroncle Faus.	Madrid	133	8,00			
2.526.	D.ª Mercedes Dans Fraguio	Santiago	133	6,05			
2.527.	D.ª Angeles Garrido Garrido	Madrid	134	7,97			
2.528.	D.ª Concepción Rey Rodríguez	Santiago	134	6,03			
2.529.	D.ª Juana Cañón Michelena	Madrid	135	7,95			
2.530.	D.ª Carmen Gómez Rubio	Santiago	135	6,01			
2.531.	D.ª Agustina Rodríguez Castro	Madrid	136	7,94			
2.532.	D.ª M.ª de las Mercedes Rilo Cos- toya	Santiago	136	6,00			
2.533.	D.ª Aurea Esteban Enguita	Madrid	137	7,94			
2.534.	D.ª Julia García Souto	Santiago	137	5,98			
2.535.	D.ª Felisa Trujillo Morales	Madrid	138	7,90			
2.536.	D.ª Amalia Lojo Ferrer	Santiago	138	5,96			
2.537.	D.ª Mercedes Matesanz Tapia	Madrid	139	7,90			
2.538.	D.ª Carmen Rivas Fernández	Santiago	139	5,95			
2.539.	D.ª M.ª Luisa Orozco Belda	Madrid	140	7,79			
2.540.	D.ª Julieta Naveira Aranjó	Santiago	140	5,92			
2.541.	D.ª Maria de los Remedios Tomé Alonso	Madrid	141	7,75			
2.542.	D.ª Leonor Mourelo Vázquez	Santiago	141	5,91			
2.543.	D.ª Elena Cabezas Barba	Madrid	142	7,67			
2.544.	D.ª M.ª Mercedes Degado Criado.	Santiago	142	5,90			
2.545.	D.ª Petra Lorette Palomo	Madrid	143	7,64			
2.546.	D.ª Ana Maria Gaya Fernández	Madrid	144	7,64			
2.547.	D.ª M.ª de los Dolores Ruiz Az- cárate	Madrid	146	7,63			
2.548.	D.ª Isabel Andueza Fernández	Madrid	146	7,62			
2.549.	D.ª M.ª de los Angeles Romero Abella	Madrid	147	7,60			
2.550.	D.ª Teresa Febrer Ruiz	Madrid	148	7,59			15-4-7
2.551.	D.ª M.ª del Carmen Alvarez Bouza	Madrid	149	7,59			
2.552.	D.ª Visitación Ochaita Bachiller...	Madrid	150	7,58			
2.553.	D.ª M.ª Tomasa Roldán Urizar de Aldaca	Madrid	151	7,55			
2.554.	D.ª Trinidad Amaro Las Heras	Madrid	152	7,52			
2.555.	D.ª Francisca Belecha Febrer	Madrid	153	7,45			
2.556.	D.ª Carmen Blanco Linares	Madrid	154	7,35			
2.557.	D.ª M.ª Soledad Serrano Pozo	Madrid	155	7,17			
2.558.	D.ª M.ª del Rosario Cemborain	Madrid	156	7,07			
2.559.	D.ª Inocencia Carmen Antón Al- calde	Madrid	157	6,89			
2.560.	D.ª Maria Martín Villate	Madrid	158	6,38			
2.561.	D.ª M.ª Anunciación Elías y Elías.	Madrid	159	4,86			

Comprendidas en la Orden ministerial de 11 de abril de 1942

2.562.	D.ª M.ª Luisa Alcalde García	Córdoba	1	10,30			
2.563.	D.ª Matilde Rodríguez López	Santiago	1	9,76			
2.564.	D.ª M.ª Pilar Onrubia Senra	Segovia	1	9,16			
2.565.	D.ª Trinidad González González	Orense	1	9,00			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenid.	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
2.566.	D. ^a Carmen Sevilla Martín	Huelva	1	8,86			
2.567.	D. ^a Delia Alvarez Barriola	León	1	8,37			
2.568.	D. ^a Adriana Jiménez Román	Málaga	1	8,35			
2.569.	D. ^a Venancia Martínez Martínez	Logroño	1	8,24			
2.570.	D. ^a Sara Plaza Mina	Navarra	1	8,23			
2.571.	D. ^a Carmen Brihuega Rodríguez	Madrid	1	8,22			
2.572.	D. ^a María Andrés Pastrana	Cádiz	1	8,20			
2.573.	D. ^a M. ^a de las Mercedes Montaner Loscos	Barcelona	1	8,08			
2.574.	D. ^a María Martínez Fernández	Oviedo	1	8,01			
2.575.	D. ^a Rosalia Aya Obregón	Santander	1	7,78			
2.576.	D. ^a Juana Monzón Pérez	Las Palmas	1	7,50			
2.577.	D. ^a Francisca Fábregat Subirat	Tarragona	1	7,23			
2.578.	D. ^a Mercedes Conde Palacios	Sevilla	1	7,18			
2.579.	D. ^a Concepción Sancho Colás	Lérida	1	7,04			
2.580.	D. ^a Marina San José López	Toledo	1	7,00			
2.581.	D. ^a Berta Rojas Torello	Almería	1	6,89			
2.582.	D. ^a Isabel Estrades Pujol	Baleares	1	6,86			
2.583.	D. ^a Isabel Zázaro Cebollado	Zaragoza	1	6,80			
2.584.	D. ^a M. ^a Amalia Gabilondo Ugaldó	Gulpúzcoa	1	6,72			
2.585.	D. ^a M. ^a Encarnación Moratinos Hernández	Burgos	1	6,66			
2.586.	D. ^a Asunción de Miguel Gaviña	Alava	1	6,56			
2.587.	D. ^a Virtudes González Pérez	Granada	1	6,40			
2.588.	D. ^a María López Feijoo	Lugo	1	6,23			
2.589.	D. ^a Arsenia Sánchez Crespo	Cáceres	1	6,20			
2.590.	D. ^a Gloria Vidal Martí	Valencia	1	6,20			
2.591.	D. ^a Celia Calvo Yubero	Guadalajara	1	6,00			
2.592.	D. ^a Rita Aurora Casado Garcia	Salamanca	1	5,96			
2.593.	D. ^a Victoria Rabi Martín	Alicante	1	5,93			
2.594.	D. ^a Asunción Seco Hernández	Zamora	1	5,92			
2.595.	D. ^a Filomena de Orol Colorado	Ciudad Real	1	5,90			
2.596.	D. ^a Romana Aldea Moyano	Ávila	1	5,80			
2.597.	D. ^a Cándida Llinás Pujolas	Gerona	1	5,80			
2.598.	D. ^a Florinda Martínez Pérez	Pontevedra	1	5,50			
2.599.	D. ^a Amparo Antón del Amo	Soria	1	5,40			
2.600.	D. ^a M. ^a del Carmen Solar Ansoarena	Vizcaya	1	5,22			
2.601.	D. ^a Felisa Píerro Palmero	Pañencia	1	5,15			
2.602.	D. ^a Josefina Alcalá Lucena	Córdoba	2	10,20			
2.603.	D. ^a María Magdalena Martínez Sánchez	Santiago	2	9,60			
2.604.	D. ^a Paula Ramona de Rojas Moral	Segovia	2	9,08			
2.605.	D. ^a M. ^a Nieves Vázquez Varela	Orense	2	8,66			
2.606.	D. ^a Carmen Peña García	Huelva	2	8,66			
2.607.	D. ^a M. ^a Victoria Bernal Lomeña	Málaga	2	8,20			
2.608.	D. ^a Carmen Ortiz Rodrigo	Cádiz	2	8,20			
2.609.	D. ^a M. ^a Dolores Taibo y de Goro-sabel	León	2	8,20			
2.610.	D. ^a M. ^a Presentación Guergue Me-rino	Logroño	2	8,19			
2.611.	D. ^a Felicitá Ciriza Unauna	Navarra	2	8,17			
2.612.	D. ^a Dolores Coma Roca	Barcelona	2	8,06			
2.613.	D. ^a M. ^a Nieves Abascal Pérez	Oviedo	2	7,96			
2.614.	D. ^a Carmen Rodríguez Martín	Santander	2	7,75			
2.615.	D. ^a Rita Pérez Megino	Madrid	2	7,55			
2.616.	D. ^a Pilar Monche López	Las Palmas	2	7,19			
2.617.	D. ^a Mercedes Domingo Abelló	Tarragona	2	7,16			
2.618.	D. ^a Ana Galera Martínez	Almería	2	0,89			
2.619.	D. ^a Leonor Oropesa Gozno	Sevilla	2	6,80			
2.620.	D. ^a Mercedes Juan Reynes	Baleares	2	6,66		8- 3-25	
2.621.	D. ^a Anunciación Ruiz Rico	Burgos	2	6,66		1- 3- 9	
2.622.	D. ^a Aurora Pérez Gómez	Zaragoza	2	6,66			
2.623.	D. ^a Eloísa Salazar Ircio	Alava	2	6,53			
2.624.	D. ^a Felicidad Castaño del Alamo	Toledo	2	6,50			
2.625.	D. ^a María Pinos Alcés	Lérida	2	6,42			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interiores	Otros méritos	Observaciones
2.626.	D. ^a M. ^a del Carmen Constanti Galdó	Granada	2	6,26			
2.627.	D. ^a Escolástica Deán Andrade	Lugo	2	6,21			
2.628.	D. ^a Petra Belló Pajares	Cáceres	2	6,18			
2.629.	D. ^a Pilar Piqueras Domingo	Valencia	2	6,06			
2.630.	D. ^a Francisca M. ^a Teresa Pazos Fria	Guadalajara..	2	6,00			
2.631.	D. ^a Rosario Mundoate Mintegul ...	Guipúzcoa ...	2	5,96			
2.632.	D. ^a Josefa Vázquez Pedrero	Ciudad Real..	2	5,85			
2.633.	D. ^a Inés Rodríguez García	Avila	2	5,80			
2.634.	D. ^a Angeles Ballesteros Ballesteros.	Zamora	2	5,74			
2.635.	D. ^a Desamparados Pérez Gisbert...	Alicante	2	5,72			
2.636.	D. ^a Maria Esther Igual Santamaría	Gerona	2	5,70			
2.637.	D. ^a Angela Trigueros Martínez ...	Pontevedra ...	2	5,46			
2.638.	D. ^a Casilda López Alfaro	Soria	2	5,24			
2.639.	D. ^a Sebastiana Menor Torralba ...	Córdoba	3	9,95			
2.640.	D. ^a Josefa Quintas Pardo	Santiago	3	9,53			
2.641.	D. ^a M. ^a Teresa Rodríguez Gardiel.	Segovia	3	8,66			
2.642.	D. ^a Herminia de Mora Jiménez ...	Huelva	3	8,60			
2.643.	D. ^a Josefa Zambrana Valiente ...	Málaga	3	8,25			
2.644.	D. ^a M. ^a Trinidad Fernández Fer- nández	León	3	8,20			
2.645.	D. ^a Dominica Martínez Sanz	Madrid	3	8,20			
2.646.	D. ^a Inocencia Medrano Gil	Logroño	3	8,19			
2.647.	D. ^a Inés Arroyo Bernal	Cádiz	3	8,06			
2.648.	D. ^a Baltasara Calvo Barisa	Navarra	3	8,03			
2.649.	D. ^a Angela Suárez Arias	Oviedo	3	7,94			
2.650.	D. ^a M. ^a Suceso Cervera Jeriqué ...	Barcelona ...	3	7,86			
2.651.	D. ^a Carmen Becerril Tapia	Santander ...	3	7,73			
2.652.	D. ^a Susana Mas Margalef	Tarragona ...	3	6,90			
2.653.	D. ^a María Gómez Jara	Almería	3	6,86			
2.654.	D. ^a Dolores Serrano Arjona	Sevilla	3	6,77			
2.655.	D. ^a Bienvenida Rodríguez del Ro- sario	Las Palmas..	3	6,66			
2.656.	D. ^a María López Llano	Burgos	3	6,63			
2.657.	D. ^a Carmen Calleja Isaa	Zaragoza	3	6,60			
2.658.	D. ^a Josefa Durich Heredia	Baleares	3	6,56			
2.659.	D. ^a Dionisia Aguinaga y Blanco ...	Alava	3	6,46			
2.660.	D. ^a Concepción Medrano Guillén...	Toledo	3	6,20			
2.661.	D. ^a Rosalia Lacorte Solé	Lérida	3	6,10			
2.662.	D. ^a Angela Eremúdez Pillado	Lugo	3	6,07			
2.663.	D. ^a Rosario Muñoz Roldán	Granada	3	6,06			
2.664.	D. ^a Higinia Sánchez Merino	Cáceres	3	6,01			
2.665.	D. ^a M. ^a Teresa Molina Payá	Valencia	3	6,00			
2.666.	D. ^a Maria Erenchu Anzalo	Guipúzcoa ...	3	5,94			
2.667.	D. ^a Severina Sáez Sáez	Ávila	3	5,80			
2.668.	D. ^a M. ^a del Pilar Beberide Márquez	Ciudad Real..	3	5,80			
2.669.	D. ^a Irene Sánchez Escribano	Guadalajara..	3	5,80			
2.670.	D. ^a Martina Madrid Escolá	Zamora	3	5,72			
2.671.	D. ^a M. ^a Milagros Riboll Navarro...	Alicante	3	5,68			
2.672.	D. ^a Marceña Belló Vázquez	Pontevedra ...	3	5,43			
2.673.	D. ^a M. ^a Luisa Romero Andrés	Soria	3	5,15			
2.674.	D. ^a Josefa García Arroyo	Córdoba	4	9,69			
2.675.	D. ^a Carmen Amado Montero	Santiago	4	9,53			
2.676.	D. ^a Paula Rubiales Maciá	Huelva	4	8,69			
2.677.	D. ^a Gregoria Rejo García	Segovia	4	8,58			
2.678.	D. ^a Pilar Jimeno Osea	Madrid	4	8,20			
2.679.	D. ^a Antonia Cerrillo Moreno	Málaga	4	8,20			
2.680.	D. ^a Paula González Veza	León	4	8,10			
2.681.	D. ^a Josefa Velázquez García	Cádiz	4	8,03			
2.682.	D. ^a María Ternes Najurieta	Navarra	4	7,95			
2.683.	D. ^a Amada García Pérez	Oviedo	4	7,92			
2.684.	D. ^a María Martínez Bujanda	Logroño	4	7,87			
2.685.	D. ^a María Montserrat Ramagosa...	Barcelona ...	4	7,80			
2.686.	D. ^a Remedinda Rodríguez Torres ...	Santander ...	4	7,69			
2.687.	D. ^a Manuela Pardo Andrés	Tarragona ...	4	6,88			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtend.	Puntuación media	Servicios Interinos	Otros méritos	Observaciones
2.688.	D. ^a Isabel Soler Martínez	Almería	4	6,81			
2.689.	D. ^a Carmen Saborido Gómez	Sevilla	4	6,75			
2.690.	D. ^a Gloria Gómez Aranda	Zaragoza	4	6,60			
2.691.	D. ^a M. ^a Asunción Martín González	Burgos	4	6,50			
2.692.	D. ^a Eulogia Méndez Castro	Las Palmas... ..	4	6,42			
2.693.	D. ^a Francisca Matéu Alba	Baleares	4	6,33			
2.694.	D. ^a Isidra Apellániz Leza	Alava	4	6,13			
2.695.	D. ^a Herminia Yáñez Cancio	Lugo	4	6,03			
2.696.	D. ^a Angela Julián Sánchez	Cáceres	4	6,01			
2.697.	D. ^a Victoria Gómez Heraz	Toledo	4	6,00			
2.698.	D. ^a Julia Alfonso de Gayón	Valencia	4	6,00			
2.699.	D. ^a Margarita Aramburu Maíz	Guipúzcoa	4	5,87			
2.700.	D. ^a Manuela García Blanco	Avila	4	5,80			N. 18.4-1916,
2.701.	D. ^a M. ^a de las Nieves Pérez Martínez	Guadalajara... ..	4	5,80			
2.702.	D. ^a Ana Núñez Barranco	Ciudad Real... ..	4	5,70			
2.703.	D. ^a Francisca Pardo Pardo	Zamora	4	5,69			
2.704.	D. ^a M. ^a de los Angeles Martín San Martín	Alicante	4	5,60			
2.705.	D. ^a Catalina Ojeda Barros	Pontevedra	4	5,43			
2.706.	D. ^a Milagros de León Muñoz	Soria	4	5,13			
2.707.	D. ^a M. ^a Jesús Reina Villar		5	9,76			
2.708.	D. ^a Matilde Gómez Carvajoso	Santiago	5	9,52			
2.709.	D. ^a Concepción García Miguel	Huelva	5	8,56			
2.710.	D. ^a Martina Fisal Pérez	Segovia	5	8,25			
2.711.	D. ^a Pilar Gómez Quinzafios	Madrid	5	8,20			
2.712.	D. ^a Francisca Calvo Navarrete	Malaga	5	8,15			
2.713.	D. ^a Avelina Arias García	León	5	8,10			
2.714.	D. ^a Cristina Trujillo Ruiz	Cádiz	5	8,00			
2.715.	D. ^a María Jesús Irigoyen Apostua,	Navarra	5	7,94			
2.716.	D. ^a Josefa Elizauze García	Oviedo	5	7,91			
2.717.	D. ^a Damiana Galán Valle	Logroño	5	7,83			
2.718.	D. ^a Mercedes Torralba de Damas,	Barcelona	5	7,80			
2.719.	D. ^a Elvira Boreg Raig	Santander	5	7,68			
2.720.	D. ^a Pilar Jiménez Muñoz	Almería	5	6,81			
2.721.	D. ^a Clara Maja Carmona	Sevilla	5	6,60			
2.722.	D. ^a Carmen Urieta Guillén	Zaragoza	5	6,53			
2.723.	D. ^a Montserrat Naval Bonvehí	Tarragona	5	6,48			
2.724.	D. ^a Higinia M. ^a C. Ceballos Llan- deras	Burgos	5	6,43			
2.725.	D. ^a María Morales Ojeda	Las Palmas	5	6,25			
2.726.	D. ^a Francisca Suau Sanz	Baleares	5	6,20			
2.727.	D. ^a M. ^a Dolores Mendoza García,	Lugo	5	6,00			
2.728.	D. ^a Ines Lapaña Mendiguren	Alava	5	5,96			
2.729.	D. ^a Victoria Páramo Pérez	Cáceres	5	5,86			
2.730.	D. ^a Amparo Gutiérrez Miguel	Guadalajara... ..	5	5,73			
2.731.	D. ^a M. ^a de los Dolores Tauchard y Arroyo	Avila	5	5,70		1- 8-18	
2.732.	D. ^a Elena Herrero Forrondona	Toledo	5	5,70			
2.733.	D. ^a Andrea González de las Heras,	Zamora	5	5,67			
2.734.	D. ^a Concepción Olmós Rodríguez,	Valencia	5	5,67			
2.735.	D. ^a Benedicta Flores Velasco	Ciudad Real... ..	5	5,60			
2.736.	D. ^a M. ^a Antonia Grimalt Vives	Alicante	5	5,53			
2.737.	D. ^a Julia de la Barrera García Cuerva	Guipúzcoa	5	5,49			
2.738.	D. ^a Demetria Dicitéz Iglesias	Pontevedra	5	5,43			
2.739.	D. ^a Heliodora Serrano del Río	Soria	5	5,03			
2.740.	D. ^a Guadalupe Moreno Pedraza	Córdoba	6	9,68			
2.741.	D. ^a Fernanda Ribas Verdía	Santiago	6	9,50			
2.742.	D. ^a Josefa Camacho Fernández	Huelva	6	8,53			
2.743.	D. ^a Rosario García García	Madrid	6	8,20			
2.744.	D. ^a Araceli Jurado Benítez	Málaga	6	8,10			
2.745.	D. ^a Pilar López de la Calle	Segovia	6	8,08			
2.746.	D. ^a Victoria García Ares	León	6	8,00			
2.747.	D. ^a María Serfaty Amselem	Cádiz	6	7,96			
2.748.	D. ^a Eloísa Fernández Díaz	Oviedo	6	7,91			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicio interino	Otros méritos	Observaciones
2.749.	D. ^a Nicolasa R. López Adlón	Navarra	6	7,90			
2.750.	D. ^a Marina Murga Morte	Logroño	6	7,81			
2.751.	D. ^a Teresa Baells Bernet	Barcelona	6	7,80			
2.752.	D. ^a Hortensia Alonso García	Santander	6	7,58			
2.753.	D. ^a María Linares Capel	Almería	6	6,77			
2.754.	D. ^a Ana Silva González	Sevilla	6	6,52			
2.755.	D. ^a Esther del Barrio Bafiuelos ...	Burgos	6	6,43			
2.756.	D. ^a Pilar Serrano Esteban	Zaragoza	6	6,40			
2.757.	D. ^a Mercedes Retaluga Bergala ...	Tarragona ...	6	6,30			
2.758.	D. ^a María Sánchez Alamo	Las Palmas...	6	6,19			
2.759.	D. ^a Eloína Ribas Reboleiro	Lugo	6	5,96			
2.760.	D. ^a Angela Lizabel y Aretio Auren- tena	Alava	6	5,95			
2.761.	D. ^a Luisa Victoria G. ^a Fernández,	Cáceres	6	5,83			
2.762.	D. ^a Basilisa Hernández Gómez ...	Avila	6	5,70			
2.763.	D. ^a Tomasa de la Gama García...	Ciudad Real..	6	5,58			
2.764.	D. ^a Consuelo Pascual Alberca	Zamora	6	5,57			
2.765.	D. ^a Francisca Mengual Montalbán,	Alicante	6	5,52			
2.766.	D. ^a Jesusa Martín Peláez	Toledo	6	5,50			
2.767.	D. ^a Carmen Vilariño Amor	Pontevedra ...	6	5,43			
2.768.	D. ^a María del Carmen Lloret Ar- mengol	Valencia	6	5,40			
2.769.	D. ^a Angela Man Rodríguez	Guadalajara .	6	5,30			
2.770.	D. ^a Isabel Bueno Fuente	Soria	6	5,01			
2.771.	D. ^a Encarnación Higuera Fernández	Córdoba	7	9,45			
2.772.	D. ^a Inés Torres García	Santiago	7	9,30			
2.773.	D. ^a Dominga Lórciga Cabalga	Huelva	7	8,53			
2.774.	D. ^a Pilar Ramiro Yagüe	Segovia	7	8,08			
2.775.	D. ^a Virginia Pérez Palma	Málaga	7	8,05			
2.776.	D. ^a Josefa Merino Fernández	Madrid	7	7,99			
2.777.	D. ^a Irene Panizo Echeverri	Navarra	7	7,90			
2.778.	D. ^a Josefa Girbán Puente	Oviedo	7	7,87			
2.779.	D. ^a Ana Fernández Mateos	Cádiz	7	7,80	1- 6.22		
2.780.	D. ^a Eugenia Villa Llamazares	León	7	7,80			
2.781.	D. ^a Carolina García de Irisaréu ...	Logroño	7	7,69			
2.782.	D. ^a Ana María Estévez Martín ...	Barcelona	7	7,66			
2.783.	D. ^a Cruz Villarias Ruiz	Santander ...	7	7,22			
2.784.	D. ^a Soledad González Pérez	Almería	7	6,74			
2.785.	D. ^a Rufina del Alamo Picón	Burgos	7	6,40			
2.786.	D. ^a Matilde Romero de Lamillar...	Sevilla	7	6,38			
2.787.	D. ^a Purificación Millán Beinto	Zaragoza	7	6,26			
2.788.	D. ^a Julia Pérez López	Lugo	7	5,89			
2.789.	D. ^a Vicente Acedo Vivas	Cáceres	7	5,83			
2.790.	D. ^a Margarita Martínez Zamora...	Avila	7	5,70			
2.791.	D. ^a Estefana Gregoria de la Fuente	Ciudad Real..	7	5,55			
2.792.	D. ^a Juana Andrés Rapalo	Zamora	7	5,53			
2.793.	D. ^a Pilar Rivera Preciados	Toledo	7	5,50			
2.794.	D. ^a Eloísa Ortiz Barahona	Alava	7	5,45			
2.795.	D. ^a Mercedes Iglesias Babé	Pontevedra ...	7	5,40			
2.796.	D. ^a Felicidad Mira Leal	Alicante	7	5,30			
2.797.	D. ^a Eulalia Climent Toledo	Valencia	7	5,30			
2.798.	D. ^a Isabel Roig Roig	Tarragona ...	7	5,28			
2.799.	D. ^a María del Alcázar León Luna.	Guadalajara .	7	5,26			
2.800.	D. ^a Josefa Fernández Seco de He- rreira	Córdoba	8	9,28			
2.801.	D. ^a Magdalena Linares Lorenzo ...	Santiago	8	9,25			
2.802.	D. ^a Simona Ramos Macías	Huelva	8	8,50			
2.803.	D. ^a Ana María González Tercero...	Sevilla	8	8,38			
2.804.	D. ^a Emilia Alcántara Dueñas	Málaga	8	8,00			
2.805.	D. ^a Carmen Zoilo Delgado	Madrid	8	7,99			
2.806.	D. ^a Isabel Jacstiguídez de Ulzurun	Navarra	8	7,90			
2.807.	D. ^a Práxedes Folgueira Suárez ...	Oviedo	8	7,80			
2.808.	D. ^a María Oneto Benitez	Cádiz	8	7,73			
2.809.	D. ^a Manuela Baulis Colls	Barcelona ...	8	7,76	10- 7.12		
2.810.	D. ^a Francisca Sanjuán Fernández,	Segovia	8	7,66			
2.811.	D. ^a Quinidia Merino Herreras	León	8	7,60			
2.812.	D. ^a Elena González Marañón	Logroño	8	7,60			
2.813.	D. ^a Visitación Alonso Orcepo	Santander	8	7,21			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenida	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
2.814.	D.ª Catalina García Valero	Almería	8	6,72			
2.815.	D.ª Elisa Cantero Iglesias	Burgos	8	6,33			
2.816.	D.ª Silvestra Alejandra López	Zaragoza	8	6,20			
2.817.	D.ª Josefina Mercedes Paredes Ares	Lugo	8	5,85			
2.818.	D.ª Silvina Becerra Cisneros	Avila	8	5,70			
2.819.	D.ª Angeles Fernández Prado	Ciudad Real	8	5,52			
2.820.	D.ª Manuela Santos Méndez	Zamora	8	5,51			
2.821.	D.ª Anunciación López López	Pontevedra	8	5,36			
2.822.	D.ª Natalia Comochana Fernández	Toledo	8	5,30			
2.823.	D.ª Nieves Navarro Martínez	Alicante	8	5,00			
2.824.	D.ª Rafaela Gómez Jurado	Córdoba	9	9,13			
2.825.	D.ª Lourdes Guerra Magariño	Santiago	9	8,94			
2.826.	D.ª Aurelia López Robles	Málaga	9	7,95			
2.827.	D.ª Juana Piedrafitá Calvo	Madrid	9	7,95			
2.828.	D.ª Beatriz Gollena Inchusta	Navarra	9	7,82			
2.829.	D.ª Marina Gutiérrez García	Oviedo	9	7,74			
2.830.	D.ª Josefa Pacios Fernández	Cádiz	9	7,70			
2.831.	D.ª Victoria Garcés Miravet	Barcelona	9	7,66			
2.832.	D.ª Laurentina Barrios Fernández	León	9	7,60			
2.833.	D.ª Anunciación Rincón de Andrés	Segovia	9	7,50			
2.834.	D.ª Isabel Pérez Anguiano	Logroño	9	7,33			
2.835.	D.ª Dolores Junto Zubiauz	Santander	9	7,18			
2.836.	D.ª Rosario de la Rosa Donaire	Huelva	9	7,03			
2.837.	D.ª María López Rodríguez	Almería	9	6,71			
2.838.	D.ª Dominica Picón y Alonso	Burgos	9	6,15			
2.839.	D.ª Pilar Seca García	Zaragoza	9	6,18			
2.840.	D.ª Regina Rodríguez Rivera	Lugo	9	5,75			
2.841.	D.ª Emilia Sánchez Sánchez	Avila	9	5,60			
2.842.	D.ª Consolación de la Torre Caveró	Zamora	9	5,50			
2.843.	D.ª M.ª Amparo Vasconceros Martín	Ciudad Real	9	5,50			
2.844.	D.ª Guadalupe Blanco Albarrán	Sevilla	9	5,40			
2.845.	D.ª Lourdes Sanmartín Vilarlío	Pontevedra	9	5,33			
2.846.	D.ª Juana Cabañas Seseña	Toledo	9	5,30			
2.847.	D.ª Carmen Murillo Fernández	Córdoba	10	9,13			
2.848.	D.ª Peregrina Eidas San Pedro	Santiago	10	8,91			
2.849.	D.ª Segunda Bernabé Moreno	Madrid	10	7,94			
2.850.	D.ª Remedios González Alba	Málaga	10	7,90			
2.851.	D.ª Cecilia Aguinaga Vicente	Navarra	10	7,82			
2.852.	D.ª Carmen Rodríguez Fernández	Oviedo	10	7,67			
2.853.	D.ª Cecilia Mata Berrueto	Barcelona	10	7,60	6. 2.11		
2.854.	D.ª María Berjón de Fraile	León	10	7,60			
2.855.	D.ª Angèles Gómez Aparicio	Segovia	10	7,50			
2.856.	D.ª Victoria Besa de Alba	Cádiz	10	7,46			
2.857.	D.ª Resurrección Martínez Bujanda	Logroño	10	7,30			
2.858.	D.ª Caridad Fernández García	Santander	10	7,18			
2.859.	D.ª Manuela Santos Turrón	Huelva	10	7,03			
2.860.	D.ª Juana Navarro López	Almería	10	6,66			
2.861.	D.ª Carmen Camedo Mariscal	Burgos	10	6,10			
2.862.	D.ª Angeles Velilla Roig	Zaragoza	10	6,08			
2.863.	D.ª Ramona Salgado Alvarez	Lugo	10	5,75			
2.864.	D.ª Felipa María de las M. Ribas	Madrid	10	3,60			
2.865.	D.ª Juana Ascensión Monforte	Riesgo	10	5,48			
2.866.	D.ª María de la Concepción Mur	Ballabriga	10	5,43			
2.867.	D.ª Concepción Delgado Criado	Ciudad Real	10	5,30			
2.868.	D.ª Adoración Molero Marcos	Pontevedra	10	5,20			
2.869.	D.ª Adoración Molero Marcos	Toledo	10	5,20			
2.869.	D.ª Elena Alcalde Rodrigo	León	11	9,11			
2.870.	D.ª Dolores González Regueiro	Córdoba	11	8,36			
2.870.	D.ª Dolores González Regueiro	Santiago	11	8,36			
2.871.	D.ª Adela Galán Pinilla	Madrid	11	7,94			
2.872.	D.ª Catalina Martín Velázquez	Málaga	11	7,85			
2.873.	D.ª Isabel Araiza Martezcurena	Córdoba	11	7,79			
2.874.	D.ª Elisa Fernández Alvarez	Navarra	11	7,79			
2.874.	D.ª Elisa Fernández Alvarez	Oviedo	11	7,65			
2.875.	D.ª Carmen Falcó Cortadellas	Madrid	11	7,60			
2.875.	D.ª Carmen Falcó Cortadellas	Barcelona	11	7,60			
2.876.	D.ª Salustiana González González	León	11	7,60			
2.877.	D.ª Rafaela López Gutiérrez	Segovia	11	7,33			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtend.	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
2.878.	D. ^a Josefá González Domínguez ...	Cádiz	11	7,30			
2.879.	D. ^a Teresá Barrio Viguera	Logroño	11	7,22			
2.880.	D. ^a Alejandra Gómez López	Santander ...	11	7,17			
2.881.	D. ^a Concepción Manzano	Huelva	11	6,93			
2.882.	D. ^a Encarnación Martínez Núñez..	Almería	11	6,63			
2.883.	D. ^a Filomena Torres Gutiérrez	Burgos	11	6,00			
2.884.	D. ^a Vicencia Molina Crespo	Zaragoza	11	6,00			
2.885.	D. ^a María Rosa Capón Fernández.	Lugo	11	5,67			
2.886.	D. ^a María del Consuelo H. García Díaz	Avila	11	5,60			
2.887.	D. ^a Asunción Mayoraes Palomo...	Ciudad Real .	11	5,40			
2.888.	D. ^a Pilar González Rodríguez	Pontevedra ...	11	5,26			
2.889.	D. ^a María Concepción Nuevo García	Zamora	11	5,07			
2.890.	D. ^a Dolores Sáez Ibarra	Toledo	11	5,00			
2.891.	D. ^a Luisa Povedano Uranga	Córdoba	12	9,06			
2.892.	D. ^a Marcelina Reijo Dellé	Santiago	12	8,33			
2.893.	D. ^a Daria Sanz Huerta	Madrid	12	7,92			
2.894.	D. ^a Carmen Ruiz Robledo	Málaga	12	7,60			
2.895.	D. ^a Dorotea Apesteguiá Logroño ...	Navarra	12	7,71			
2.896.	D. ^a Fe Díaz Paudiella	Oviedo	12	7,65			
2.897.	D. ^a Carmen Roméu Pi	Barcelona ...	12	7,53			
2.898.	D. ^a Eleuteria López de Castro	Segovia	12	7,33			
2.899.	D. ^a M. ^a Antonia García Fernández.	Cádiz	12	7,23			
2.900.	D. ^a Mercedes Meriel Guélmex	Santander ...	12	6,38			
2.901.	D. ^a Encarnación Pérez Sevilla	Almería	12	6,60			
2.902.	D. ^a María Jesús García Melchor...	Burgos	12	6,00			
2.903.	D. ^a Esther Sanz Vela	Burgos	12 bis	6,00			
2.904.	D. ^a Inés Romero Domínguez	Huelva	12	6,00			
2.905.	D. ^a Felipa Solanas Gómez	Zaragoza	12	6,00			
2.906.	D. ^a Milagros Sánchez Fernández...	Lugo	12	5,64			
2.907.	D. ^a Asunción Barrena López	Lugo	12 bis	5,64			
2.908.	D. ^a Filomena Sanz Herrero	Avila	12	5,50			
2.909.	D. ^a Julia Martín Peñasco Sánchez. Trillo	Ciudad Real .	12	5,36			
2.910.	D. ^a Concepción del Río Julf	Pontevedra ...	12	5,26			
2.911.	D. ^a Julia Martínez Tordera	Toledo	12	5,00			
2.912.	D. ^a Tomasa Hidalgo Encinas	Córdoba	13	9,05			
2.913.	D. ^a Dolores Rodríguez Rodríguez...	Madrid	13	7,90			
2.914.	D. ^a Isabel Aracín Díaz	Málaga	13	7,70			
2.915.	D. ^a Ricarda Aríz Aragón	Navarra	13	7,60			
2.916.	D. ^a María Luisa Suárez Díaz	Oviedo	13	7,60			
2.917.	D. ^a Paulina Torralba de Damas ...	Barcelona ...	13	7,53			
2.918.	D. ^a Fuencisla Gil Herrero	Segovia	13	7,33			
2.919.	D. ^a Carmen Moreno Izquierdo	Cádiz	13	7,13			
2.920.	D. ^a Cándida Gago Salgado	Santander ...	13	6,84			
2.921.	D. ^a María Yanguas Faura	Almería	13	6,59			
2.922.	D. ^a Adelaida Cordero Rodríguez ...	Burgos	13	6,00			
2.923.	D. ^a Teresa Lespes Solá	Zaragoza	13	5,93			
2.924.	D. ^a María Asunción Sanchidrián Jiménez	Avila	13	5,50			
2.925.	D. ^a María Julia García López	Lugo	13	5,42			
2.926.	D. ^a Hortensia Gómez Bravo	Ciudad Real .	13	5,33			
2.927.	D. ^a Erundina Fontenla Coto	Pontevedra ...	13	5,23			
2.928.	D. ^a Carmen Moreno Preciados	Toledo	13	5,00			
2.929.	D. ^a Rafaela Muñoz Sánchez	Córdoba	14	8,83			
2.930.	D. ^a Soledad Corzo Fernández	Madrid	14	7,90			
2.931.	D. ^a María Blanca Vifias	Málaga	14	7,60			
2.932.	D. ^a Francisca Arias Rodríguez	Oviedo	14	7,55			
2.933.	D. ^a Leandra Mendiñeta Larcoz...	Navarra	14	7,44			
2.934.	D. ^a María Natividad Gil Amo	Barcelona ...	14	7,33			
2.935.	D. ^a Isabel Jimeno Martín	Segovia	14	7,08			
2.936.	D. ^a María Rodríguez Pérez	Cádiz	14	7,03			
2.937.	D. ^a Dolores Martínez Gómez	Santander ...	14	6,71			
2.938.	D. ^a María Dolores Reche Gómez...	Almería	14	6,46			
2.939.	D. ^a Dolores Ripogas Echegoven ...	Zaragoza	14	5,93			
2.940.	D. ^a María Rosario Cabia Aroe	Burgos	14	5,83			
2.941.	D. ^a Carmen Vázquez Carballo	Lugo	14	5,42			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
2.942.	D.ª María de la Concepción A. Gutiérrez Díaz	Avila	14	5,30			
2.943.	D.ª Teresa Palmeiro Fernández	Pontevedra	14	5,23			
2.944.	D.ª Jo efa Embrani Galván	Ciudad Real	14	5,16			
2.945.	D.ª Concepción Mena Santonja	Córdoba	15	8,81			
2.946.	D.ª Carmen González Ruiz	Madrid	15	7,89			
2.947.	D.ª Ana Collado Campaña	Málaga	15	7,50			
2.948.	D.ª Josefa García Felguera	Oviedo	15	7,50			
2.949.	D.ª Lucía Cruchaga Lacasio	Navarra	15	7,40			
2.950.	D.ª Emiliana Provencio Domínguez	Segovia	15	7,08			
2.951.	D.ª María de las Angustias Martínez Fernández	Barcelona	15	7,06			
2.952.	D.ª María Illesca Infante	Cádiz	15	6,86			
2.953.	D.ª Milagros Bustamante Martínez	Santander	15	6,67			
2.954.	D.ª María de la Concepción Carmo- na Martínez	Almería	15	6,39			
2.955.	D.ª M.ª Trinidad Varona Ballabriga	Burgos	15	6,33			
2.956.	D.ª María Jesús Cristóbal Pérez...	Zaragoza	15	6,29			
2.957.	D.ª Natividad Ruiz Rico	Avila	15	6,22			
2.958.	D.ª Raquel Teireiro Rami	Lugo	15	6,21			
2.959.	D.ª Francisca Núñez Troncoso	Pontevedra	15	6,20			
2.960.	D.ª Ana Páez García	Córdoba	16	6,60			
2.961.	D.ª Carmen Barrio Rodríguez	Madrid	16	7,87			
2.962.	D.ª Carolina Fernández Soto	Oviedo	16	7,59			
2.963.	D.ª Isabel Fernández Quiñones	Málaga	16	7,45			
2.964.	D.ª Cl.ªna Cabañas Mecoleta	Navarra	16	7,36			
2.965.	D.ª Virginia Ruiz Amat	Barcelona	16	7,09			
2.966.	D.ª Elvira Sacristán Torradillo	Segovia	16	7,09			
2.967.	D.ª Pilar Benitez Moreno	Cádiz	16	6,76			
2.968.	D.ª Dolores Gómez Mielgo	Santander	16	6,66			
2.969.	D.ª Bernabea García Martínez	Almería	16	6,25			
2.970.	D.ª Esmeralda Oliva Hernández	Zaragoza	16	5,89			
2.971.	D.ª Julia Barrio Ruiz	Burgos	16	5,65			
2.972.	D.ª Angela Díaz Andaluz	Avila	16	5,29			
2.973.	D.ª Rafaela Rodríguez Fernández.	Pontevedra	16	5,16			
2.974.	D.ª Dolores Fuentes Gómez	Córdoba	17	8,50			
2.975.	D.ª Josefa Díaz Roldán	Madrid	17	7,86			
2.976.	D.ª Rosalía Peláez Alvarez	Oviedo	17	7,46			
2.977.	D.ª Felisa Barceló García	Málaga	17	7,49			
2.978.	D.ª M.ª Valentina Unzu Vidaurre.	Navarra	17	7,16			
2.979.	D.ª Manuela Bermejo Merino	Segovia	17	7,09			
2.980.	D.ª Carmen Queral Gilabert	Barcelona	17	6,95			
2.981.	D.ª Africa Buela Regueiro	Cádiz	17	6,60	2- 7-15		
2.982.	D.ª Herminia Gómez Sanivo	Santander	17	6,60			
2.983.	D.ª Emilia Andrés Almeida	Almería	17	6,18			
2.984.	D.ª Anunciación Navarro Iso	Zaragoza	17	5,73			
2.985.	D.ª Elena Ruiz Gallo	Burgos	17	5,66			
2.986.	D.ª Antonia González Monje	Avila	17	5,20			
2.987.	D.ª Aurora Rodriguez Seoane	Pontevedra	17	5,13			
2.988.	D.ª María Teresa Agusti Ardura	Madrid	18	8,49			
2.989.	D.ª Concepción Arjona García	Córdoba	18	8,23			
2.990.	D.ª Anunciación Vigiel Fernández.	Oviedo	18	7,43			
2.991.	D.ª Victoria Pica so Duque	Málaga	18	7,35			
2.992.	D.ª Consuelo Vázquez García	Navarra	18	7,10			
2.993.	D.ª Juana de Bias Sebastián	Segovia	18	7,00			
2.994.	D.ª María Cuffi Canadell	Barcelona	18	6,85			
2.995.	D.ª Consuelo Beceril Tapia	Santander	18	6,51			
2.996.	D.ª Josefa Torti de Gallego	Cádiz	18	6,46			
2.997.	D.ª Ursula Cánovas Caparrús	Almería	18	6,00			
2.998.	D.ª Adalberto Montes Moreno	Burgos	18	5,66			
2.999.	D.ª Pilar Cucalón Franco	Zaragoza	18	5,46			
3.000.	D.ª Jacinta María López Presa	Avila	18	5,19	12- 7-25		
3.001.	D.ª María Zunzunegui Freire	Pontevedra	18	5,10			
3.002.	D.ª Francisca Romero Moreno	Córdoba	19	8,13			
3.003.	D.ª María Asuncion Escaray	Madrid	19	7,85			
3.004.	D.ª Trinidad García del Campo	Oviedo	19	7,40			
3.005.	D.ª Isabel Olmedo Crezo	Málaga	19	7,30			

N. 5.8.904.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
3.006.	D. ^a Rosario Senoslain Elorz	Navarra	19	7,09			
3.007.	D. ^a Africa Vega Remón	Barcelona	19	6,80			
3.008.	D. ^a María Cruz Sambria Martín ...	Segovia	19	6,66			
3.009.	D. ^a Carmen Fernández Carabe ...	Santander	19	6,46			
3.010.	D. ^a Isabel Salas Fernández	Cádiz	19	6,43			
3.011.	D. ^a María Josefa Vázquez Martín...	Almería	19	5,86			
3.012.	D. ^a Elisa Velasco Tobar	Burgos	19	5,50			
3.013.	D. ^a Araceli Sánchez - Mariscal y Suárez Valdés	Avila	19	5,10			
3.014.	D. ^a Venancia Rey Fernández	Pontevedra ...	19	5,06			
3.015.	D. ^a Brígida del Pino Balsera	Córdoba	20	8,00			
3.016.	D. ^a Aresia Tijero Vega	Madrid	20	7,84			
3.017.	D. ^a Araceli García Álvarez	Oviedo	20	7,38			
3.018.	D. ^a Encarnación Cleries Torralvo...	Málaga	20	7,25			
3.019.	D. ^a Victoria Zubiria Irurzun	Navarra	20	6,99			
3.020.	D. ^a M. ^a de los Angeles Potau Gili.	Barcelona	20	6,80			
3.021.	D. ^a Victoria Gómez Redobé	Segovia	20	6,66			
3.022.	D. ^a Encarnación Alvarez Fernández	Santander	20	6,45			
3.023.	D. ^a M. ^a de la Luz Serrano Sedeño.	Cádiz	20	6,40			
3.024.	D. ^a Socorro Rodríguez Lázaro	Almería	20	5,74			
3.025.	D. ^a María Nieves Manzanedo Oñate	Burgos	20	5,33			
3.026.	D. ^a Africa Rodríguez Martínez ...	Pontevedra ...	20	5,03			
3.027.	D. ^a Benigna T. Moreno Cermeño...	Avila	20	5,00			
3.028.	D. ^a Victoria Salamanca Leal	Córdoba	21	7,93			
3.029.	D. ^a Matilde Marcilla Vega	Madrid	21	7,80			
3.030.	D. ^a Luisa García Iglesias	Oviedo	21	7,36			
3.031.	D. ^a Olimpia Gallego Marín	Málaga	21	7,20			
3.032.	D. ^a Carmen Vega Oyarzun	Navarra	21	6,95			
3.033.	D. ^a Montserrat Albasa Querol	Barcelona	21	6,80			
3.034.	D. ^a Cándida González Quevedo...	Santander	21	6,38			
3.035.	D. ^a Josefa Mondedéu Sánchez	Cádiz	21	6,10			
3.036.	D. ^a Caya Gómez Domingo	Burgos	21	5,33			
3.037.	D. ^a Josefina Barral Serrantes	Pontevedra ...	21	5,00			
3.038.	D. ^a Rafaela Bravo Torrens	Córdoba	22	7,90			
3.039.	D. ^a Remedios Izquierdo García ...	Madrid	22	7,75			
3.040.	D. ^a María Roda Aza Castañón ...	Oviedo	22	7,35			
3.041.	D. ^a Marina Mera Aparicio	Málaga	22	7,10			
3.042.	D. ^a Antonina Villanueva Ducaín ...	Navarra	22	6,86			
3.043.	D. ^a Antonia Salvat Sarada	Barcelona	22	6,66			
3.044.	D. ^a Esther Mora Obregón	Santander	22	6,37			
3.045.	D. ^a Rosario Restán Mera	Cádiz	22	5,96			
3.046.	D. ^a María Consuelo Martínez Martínez	Burgos	22	5,16			
3.047.	D. ^a Teresa Vázquez Migué	Pontevedra ...	22	5,00			
3.048.	D. ^a Modesta Yun García	Córdoba	23	7,85			
3.049.	D. ^a Gloria Alvarez Diaz	Madrid	23	7,72			
3.050.	D. ^a Aida Meléndez Martín	Oviedo	23	7,33			
3.051.	D. ^a Isabel García Berlanga	Málaga	23	7,05			
3.052.	D. ^a Josefina Calleja Pérez	Navarra	23	6,72			
3.053.	D. ^a Josefina Vaquer Giner	Barcelona	23	6,66			
3.054.	D. ^a Concepción Arredondo García.	Santander	23	6,09			
3.055.	D. ^a Ana Gonzalo Avilés	Cádiz	23	5,93			
3.056.	D. ^a Perpetua Escudero Melgoa ...	Burgos	23	5,00	5-8-4		
3.057.	D. ^a Josefa García Bermúdez	Pontevedra ...	23	5,00			
3.058.	D. ^a Luisa Vegas Ribas	Madrid	23	7,68			
3.059.	D. ^a Isabel Hurtado de Mendoza ...	Córdoba	24	7,63			
3.060.	D. ^a Mercedes Rivero Carneado ...	Oviedo	24	7,13			
3.061.	D. ^a Juana Sánchez Molina	Málaga	24	6,95			
3.062.	D. ^a Faustina Martínez Guillén ...	Barcelona	24	6,66			
3.063.	D. ^a Guadalupe Llamas Bollada ...	Santander ...	24	5,93			
3.064.	D. ^a María del Carmen Pérez Sierra	Cádiz	24	5,26			
3.065.	D. ^a Inés García Gómez	Burgos	24	5,00	2-10-1		
3.066.	D. ^a Camila Meige Rodríguez	Pontevedra ...	24	5,00			
3.067.	D. ^a Margarita Atienza Martínez ...	Madrid	25	7,71			
3.068.	D. ^a Pilar Vázquez González	Oviedo	25	7,29			
3.069.	D. ^a Ana Carmona Martín	Málaga	25	6,85			
3.070.	D. ^a Josefina de Tera Vilaró	Barcelona	25	6,45			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtenido	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
3.071.	D.ª Juana Navas Braza	Cádiz	25	5,83			
3.072.	D.ª M.ª del Pilar García Gutiérrez	Santander ...	25	5,72			
3.073.	D.ª Maria Ascensión González Delgado	Burgos	25	5,00	9-11-9		
3.074.	D.ª Dolores Costal Casal	Pontevedra ...	25	5,00			
3.075.	D.ª Leonor Ferrero Mendaño	Madrid	26	7,67			
3.076.	D.ª Elia García Ortiz	Oviedo	26	7,38			
3.077.	D.ª Felisa Guerrero Guerrero	Málaga	26	6,85			
3.078.	D.ª M.ª Luisa Castañares Nebreda,	Barcelona ...	26	6,13			
3.079.	D.ª Avencia Areitioaurtena Fernández	Santander ...	26	5,70			
3.080.	D.ª Mercedes Pérez Blanco	Cádiz	26	5,66			
3.081.	D.ª Julia Aparicio Rica	Madrid	27	7,72			
3.082.	D.ª Cándida Pérez Ferreiro	Oviedo	27	7,36			
3.083.	D.ª Carmen Navas García	Málaga	27	6,85			
3.084.	D.ª Maria Dolores Ximénez Casanovas	Barcelona ...	27	6,13			
3.085.	D.ª Josefa Tinoco Lora	Cádiz	27	5,66			
3.086.	D.ª Ascensión Guardo Arce	Santander ...	27	5,66			
3.087.	D.ª Paula Andrés Espeso	Madrid	28	7,63			
3.088.	D.ª M.ª Angeles M. García García,	Oviedo	28	7,35			
3.089.	D.ª Maria Gracia Ponce García ...	Málaga	28	6,85			
3.090.	D.ª Ana Subirá Casas	Barcelona ...	28	6,06			
3.091.	D.ª Serafina Jiménez Santín	Santander ...	28	5,55			
3.092.	D.ª Dolores García Pérez	Cádiz	28	5,50			
3.093.	D.ª Concepción Blanco Argibal ...	Madrid	29	7,59			
3.094.	D.ª Luz Pérez de Barcia	Oviedo	29	7,24			
3.095.	D.ª Antonia Romero Frias	Málaga	29	6,85			
3.095.	D.ª Maria Loreto Petit Fontán ...	Barcelona ...	29	6,00			
3.097.	D.ª Maria Vegas Latapie	Santander ...	29	5,53			
3.098.	D.ª Amparo Tinoco Lora	Cádiz	29	5,40			
3.099.	D.ª Adela Urzábal Orive	Madrid	30	8,18			
3.100.	D.ª Carmen Arriba Díaz	Oviedo	30	7,21			
3.101.	D.ª Carmen Toro Martín	Málaga	30	6,85			
3.102.	D.ª Maria Andréu Bort	Barcelona ...	30	5,80			
3.103.	D.ª Ascensión González Cosada ...	Santander ...	30	5,46			
3.104.	D.ª Bonifacia Alemán Elizondo ...	Madrid	31	7,46			
3.105.	D.ª Rosario García Castañón ...	Oviedo	31	7,19			
3.106.	D.ª Encarnación Armada Merchán,	Málaga	31	6,78			
3.107.	D.ª Teresa Fuste Garí	Barcelona ...	31	5,73			
3.108.	D.ª Pilar Hermosilla García	Madrid	32	7,44			
3.109.	D.ª Maria Leida Rodríguez Ramos,	Oviedo	32	7,18			
3.110.	D.ª Araceli Fernández Muñoz	Málaga	32	6,78			
3.111.	D.ª Carolina Salvador Cristofol ...	Barcelona ...	32	5,66			
3.112.	D.ª Angeles Rodrigo Sanz	Madrid	33	7,40			
3.113.	D.ª Esperanza Menéndez González,	Oviedo	33	7,15			
3.114.	D.ª Hortensia Martín Torres	Málaga	33	6,78			
3.115.	D.ª María Montserrat Pulvert Vifeta	Barcelona ...	33	5,06			
3.116.	D.ª Juana Rodrigo López	Madrid	34	7,88			
3.117.	D.ª Amor Hernández Sánchez	Oviedo	34	7,14			
3.118.	D.ª Salud Alvarez Mir	Málaga	34	6,71			
3.119.	D.ª María Montalvo Espinosa	Madrid	35	7,85			
3.120.	D.ª Amable Diaz Suárez	Oviedo	35	7,12			
3.121.	D.ª María García Blanch	Málaga	35	6,71			
3.122.	D.ª Concepción González Andrés ...	Madrid	36	7,77			
3.123.	D.ª Maria Luz García Sánchez ...	Oviedo	36	7,07			
3.124.	D.ª Adela García Serón Guerrero,	Málaga	36	6,71			
3.125.	D.ª Palmira Reimada Piñera	Oviedo	37	7,05			
3.126.	D.ª Consuelo Trabazo Iglesias	Madrid	37	6,89			
3.127.	D.ª Carmen González Alba	Málaga	37	6,71			
3.128.	D.ª Argentina Hernández Lavadera	Oviedo	38	7,04			
3.129.	D.ª M.ª Victoria Guerrero Mérida,	Málaga	38	6,71			
3.130.	D.ª Maria Muelas Vecilla	Madrid	38	6,19			
3.131.	D.ª Primitiva Fernández Noriega ...	Oviedo	39	7,03			
3.132.	D.ª Isabel Tarodo Conrad	Madrid	39	6,74			
3.133.	D.ª Carolina Prieto Méndez	Málaga	39	6,71			

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Núm. obtend.	Puntuación media	Servicios interinos	Otros méritos	Observaciones
3.134.	D. ^a Liria Marcos Ribas	Madrid	40	7,40			
3.135.	D. ^a Mercedes Vázquez Romío	Oviedo	40	7,01			
3.136.	D. ^a Concepción Segovia Rodríguez	Málaga	40	6,71			
3.137.	D. ^a Remedios Suárez Alvarez	Oviedo	41	6,99			
3.138.	D. ^a Orenca Muelas Recuenco	Madrid	41	6,61			
3.139.	D. ^a Carolina Luque Chicote	Málaga	41	6,57			
3.140.	D. ^a Manuela Fonseca Ordiales	Oviedo	42	6,97			
3.141.	D. ^a María Martín Garín	Málaga	42	6,57			
3.142.	D. ^a Rosa Palomino Jiménez	Madrid	42	5,41			
3.143.	D. ^a Milagros Duque Sánchez	Oviedo	43	6,04			
3.144.	D. ^a Ana María Ranea Molina	Málaga	43	6,57			
3.145.	D. ^a M. ^a Cristina Rincón Calastra	Madrid	43	5,20			
3.146.	D. ^a M. ^a Luisa Pedralves Alonso	Oviedo	44	6,91			
3.147.	D. ^a Francisca Reyna Corado	Málaga	44	6,57			
3.148.	D. ^a Aurora Moreno Revilla	Madrid	44	5,13			
3.149.	D. ^a Consuelo Díaz Montes	Oviedo	45	6,87			
3.150.	D. ^a Eugenia del Río Ibáñez	Málaga	45	6,57			
3.151.	D. ^a Milagros Prieto Arroyo	Madrid	45	5,13			
3.152.	D. ^a Natividad Camino Fernández	Oviedo	46	6,84			
3.153.	D. ^a Encarnación Galacho Hernández	Málaga	46	6,42			
3.154.	D. ^a M. ^a Magdalena Alvarez Boles... ..	Oviedo	47	6,83			
3.155.	D. ^a Encarnación Mena García	Málaga	47	6,42			
3.156.	D. ^a Ana Elena Suárez Cañedo	Oviedo	48	6,82			
3.157.	D. ^a Josefa Sánchez López	Málaga	48	6,48			
3.158.	D. ^a Carmen Vallina Bun	Oviedo	49	6,82			
3.159.	D. ^a Dolores Atienza Albarracín	Málaga	49	6,28			
3.160.	D. ^a M. ^a Trinidad Suárez García... ..	Oviedo	50	6,78			
3.161.	D. ^a Dolores Escobar González	Málaga	50	6,28			
3.162.	D. ^a Remedios Díaz Fernández	Oviedo	51	6,75			
3.163.	D. ^a Concepción Caracuel Roca	Málaga	51	6,14			
3.164.	D. ^a M. ^a Luisa Alvarez Suárez	Oviedo	52	6,71			
3.165.	D. ^a Carmen Montesa Greco	Málaga	52	6,14			
3.166.	D. ^a Guvelia Cobián Fernández	Oviedo	53	6,67			
3.167.	D. ^a Asunción Veiga Pérez	Málaga	53	6,00			
3.168.	D. ^a Crescencia López Bruguero	Oviedo	54	6,66			
3.169.	D. ^a Concepción Ypes Arjona	Málaga	54	6,00			
3.170.	D. ^a Guillermina Soto de la Mata	Oviedo	55	6,61			
3.171.	D. ^a Purificación Antonio Colombo	Málaga	55	5,85			
3.172.	D. ^a Carmen Martínez Martínez	Oviedo	56	6,56			
3.173.	D. ^a Aurora León López	Málaga	56	5,85			
3.174.	D. ^a Nieves Vázquez Rodríguez	Oviedo	57	6,45			
3.175.	D. ^a Aurelia Martín Tovar	Málaga	57	5,85			
3.176.	D. ^a Purificación Marborta González	Oviedo	58	6,49			
3.177.	D. ^a Teresa Palomo de la Torre	Málaga	58	5,85			
3.178.	D. ^a Isabel Lozano Meano	Oviedo	59	6,42			
3.179.	D. ^a Remedios Ruiz Jaque	Málaga	59	5,85			
3.180.	D. ^a Delfina Calbal Fernández	Oviedo	60	6,41			
3.181.	D. ^a Manuela Rodríguez Gil	Málaga	60	5,42			
3.182.	D. ^a Carmen Calbal Echevarría	Oviedo	61	6,37			
3.183.	D. ^a Isabel González Canales	Málaga	61	5,28			
3.184.	D. ^a Elena Rodríguez Mallín	Oviedo	62	6,31			
3.185.	D. ^a Aurora Ruiz de Castro	Málaga	62	5,28			
3.186.	D. ^a Aurora García Bárceña	Oviedo	63	6,24			
3.187.	D. ^a Mercedes Suárez Tevida	Oviedo	64	6,24			
3.188.	D. ^a Teresa García Rodríguez	Oviedo	65	6,21			
3.189.	D. ^a Rosa Alvarez Alvarez	Oviedo	66	6,20			
3.190.	D. ^a Concepción Rodríguez Patón... ..	Oviedo	67	6,16			
3.191.	D. ^a Isolina García Granda	Oviedo	68	6,11			
3.192.	D. ^a Teresa Martínez Rodríguez	Oviedo	69	6,11			
3.193.	D. ^a Concepción Martínez Carraledo	Oviedo	70	5,96			
3.194.	D. ^a Julia Alvarez Alvarez	Oviedo	71	5,94			

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas
(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando concurso de proyectos, suministro y montaje de instalaciones y maquinaria para captación de agua del río Guadalquivir y su elevación hasta el canal principal de riego del bajo Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día 13 del próximo mes de abril se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 4.724.424.00 pesetas.

La fianza provisional, a 76.016.36 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 15 del citado mes de abril, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, provincia de calle de núm. enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos, suministro y montaje de instalaciones y maquinaria para captación de agua del río Guadalquivir y su elevación hasta el Canal principal de riego del bajo Guadalquivir, se comprometo a tomar a su cargo su ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden, de 26 de marzo de

1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100 precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, acciden-

tes del trabajo y contribución Industrial o de utilidades.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Autorizando a don Avelino Hijón Moreno para derivar aguas del río Tajo, en término municipal de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «La Ermita Villaverde».

Visto el expediente incoado por don Avelino Hijón Moreno en solicitud de autorización para aprovechar 20 litros de agua por segundo del río Tajo, con destino al riego de la finca «Villaverde» de su propiedad en término de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Esta Dirección General ha resuelto conceder la autorización de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a don Avelino Hijón Moreno autorización para derivar 11 litros por segundo de agua del río Tajo, en término municipal de Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, con destino al riego de la finca de su propiedad denominada «La Ermita Villaverde», siendo la superficie a regar de trece hectáreas con doscientas veinticuatro milésimas de hectárea.

Se conceden también los terrenos de dominio público necesarios para las obras en la margen del río.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirve de base a esta concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don José Soto Burgos en 15 de mayo de 1941, con la prescripción que se marca en la condición siguiente.

3.ª El concesionario construirá el módulo para que quede adaptado el caudal que se le concede, en la siguiente forma:

La cresta del vertedero que constituye el aliviadero para el sobrante de agua, quedará solamente diez (10) centímetros más alta que la arista del vertedero en pared de gada por el que vierte el caudal concedido, en lugar de los once (11) a que queda en el proyecto presentado, y el largo de este último vertedero quedará reducido a veinte (20) centímetros en lugar de los treinta (30) que tiene en el proyecto presentado, quedando todas las demás dimensiones conforme al proyecto mencionado.

El caudal sobrante del módulo deberá verter íntegramente en su desagüe mediante conducción cerrada en todo su trayecto y enterrada en tanto cuanto sea posible.

4.ª Las obras comenzarán en un plazo de seis (6) meses y terminarán en el de un (1) año a partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, siendo obligación del concesionario dar cuenta por escrito a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo de las fechas en que principien y terminen las obras.

5.ª No podrá hacerse uso del aprovechamiento antes de que se haya aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de recepción de las obras.

6.ª La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, obligándose al concesionario a permitir en todo tiempo la entrada en la finca e instalaciones a que se refiere esta concesión a los funcionarios de aquella, con objeto de comprobar cuanto se estipula en estas condiciones.

7.ª Todos los gastos que originen dicha inspección y vigilancia, así como los motivados por confrontaciones, informes, reconocimientos, comprobaciones, etc., serán de cuenta del concesionario, con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se originen.

8.ª El agua objeto de esta concesión no podrá dedicarse a otros usos o destinos que el marcado en la condición primera, para el cual precisamente se concede, sin obtener la debida autorización.

9.ª El riego quedará establecido por completo en el término de un (1) año, a contar desde la fecha de aprobación del acta de recepción de las obras, y si en este plazo no se hubiese ilegado a implantarlo totalmente, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado, se entenderá reducido el caudal concedido en la cantidad que no resulte aprovechada, procediéndose a modificar el módulo en concordancia con esta reducción y a costa del concesionario.

10. Es obligación del concesionario conservar y reparar esmeradamente las obras que constituyen esta concesión y evitar, en todo momento, pérdidas indebidas de agua.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero, de-

jando a salvo los derechos de propiedad y con sujeción a la Ley de Aguas vigente y disposiciones especiales y generales que hoy rijan y le sean aplicables, y a las que se dicten en lo sucesivo.

12. El concesionario está obligado a observar todas las disposiciones vigentes de carácter social. Igualmente deberá cumplir las prescripciones vigentes dictadas para protección de la industria nacional.

13. El depósito constituido quedará como fianza y se devolverá cuando se haya aprobado el acta de recepción de las obras.

14. Esta concesión caducará:

a) Por falta de cumplimiento de las condiciones anteriores, especialmente por no comenzar o terminar las obras dentro de los plazos marcados en la condición cuarta, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado.

b) En los casos y términos expresados en las vigentes Leyes de Obras Públicas y de Aguas para las de su naturaleza.

c) Si se cede o vende el agua concedida o se le da uso distinto del marcado.

d) Por el no uso durante veinte años.

e) Si el concesionario transfiere sus derechos sin la debida autorización oficial.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Autorizando a los Presidentes de los Pagos denominados «Lugar del Mar-gan», «Noria» y «Salitre», para alumbrar aguas subálveas del río Almanzora, en la «Zaca», término de Purchena (Almería).

Visto el expediente incoado por los Presidentes de los Pagos del Lugar

del Margen, de la Noria y del Salitre, solicitando autorización para alumbrar aguas subálveas del río Almanzora en la «Zaca», término de Purchena (Almería), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª La autorización que se solicita se concede con carácter provisional, sin título definitivo hasta tanto que no se compruebe la ausencia de perjuicios a otros usuarios inferiores, que, en todo caso, aun siendo temporales, deberán ser objeto de indemnización.

2.ª La comprobación corresponderá a la Jefatura de la División Hidráulica del Sur de España, para lo cual practicará los aforos necesarios, cuyo coste será de cuenta del concesionario.

3.ª Se comunicará la resolución a los reclamantes para que puedan solicitar estos aforos, únicos que serán válidos para fundamentar en su día las correspondientes reclamaciones.

4.ª Se admitirá igualmente la solicitud de aprovechamiento de fecha anterior que se encuentren en análogo caso, aunque no hayan comparecido en el expediente, a cuyo objeto se dará publicidad a la resolución en la forma acostumbrada.

5.ª El plazo de autorización será como mínimo de dos años, pero podrá llegar a ser de cinco si antes no se han presentado memorias tales que aconsejen la suspensión definitiva.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, conforme dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1944.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.